

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32093

Mendoza, Martes 23 de Abril de 2024

Normas: 15 - Edictos: 186

## INDICE

|                                          |           |
|------------------------------------------|-----------|
| <b>Sección General .....</b>             | <b>3</b>  |
| <b>DECRETOS .....</b>                    | <b>4</b>  |
| <b>RESOLUCIONES .....</b>                | <b>12</b> |
| <b>ORDENANZAS .....</b>                  | <b>20</b> |
| <b>DECRETOS MUNICIPALES .....</b>        | <b>23</b> |
| <b>Sección Particular .....</b>          | <b>24</b> |
| <b>CONTRATOS SOCIALES .....</b>          | <b>25</b> |
| <b>CONVOCATORIAS .....</b>               | <b>30</b> |
| <b>IRRIGACION Y MINAS .....</b>          | <b>34</b> |
| <b>REMATES .....</b>                     | <b>35</b> |
| <b>CONCURSOS Y QUIEBRAS .....</b>        | <b>40</b> |
| <b>TITULOS SUPLETORIOS .....</b>         | <b>45</b> |
| <b>NOTIFICACIONES .....</b>              | <b>49</b> |
| <b>SUCESORIOS .....</b>                  | <b>71</b> |
| <b>MENSURAS .....</b>                    | <b>77</b> |
| <b>AVISO LEY 11.867 .....</b>            | <b>80</b> |
| <b>AVISO LEY 19.550 .....</b>            | <b>80</b> |
| <b>REGULARIZACIONES DOMINIALES .....</b> | <b>84</b> |
| <b>LICITACIONES .....</b>                | <b>84</b> |

# SECCIÓN GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 740

MENDOZA, 22 DE ABRIL DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-02744876-GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones la Dra. BEATRIZ FERNANDA SALVINI, presenta su renuncia definitiva a partir del 01 de mayo de 2024, al cargo de Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 08 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 96 y 97 inc. a) de la Ley N° 9003,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese la renuncia definitiva al cargo de Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, presentada por la Dra. BEATRIZ FERNANDA SALVINI, D.N.I. N° 16.882.793, a partir del 01 de mayo de 2024.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

S/Cargo  
23/04/2024 (1 Pub.)

### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 682

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01581275- -GDEMZA-CCC, en el cual se solicita se declare de Interés Provincial la Exposición de Cannabis Mendoza 2024, Cultivo, Industria y Medicina "MendoCann 2024"; y

Considerando:

Que dentro del marco de la expansión de la industria del cannabis en Argentina, Mendoza emerge como el enclave ideal para liderar ese sector;

Que la Provincia de Mendoza cuenta con potencial para producir cannabis de alta calidad;

Que la exposición busca fomentar la inversión, atraer nuevas empresas y respaldar a la extensa comunidad de cultivadores locales. La industria del cannabis puede convertirse en un catalizador para el crecimiento económico y la diversificación de la matriz productiva;

Por ello, en uso de sus facultades,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

Artículo 1° - Declárese de Interés Provincial la Exposición de Cannabis Mendoza 2024, Cultivo, Industria y Medicina "MendoCann 2024" que se llevará a cabo los días 17 y 18 de mayo de 2024, en el Auditorio Ángel Bustelo de la Ciudad de Mendoza.

Artículo 2° - Lo dispuesto por el artículo anterior no significa compromiso económico para el Estado Provincial.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO CORNEJO**

**LIC. RODOLFO VARGAS**

S/Cargo

23/04/2024 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Decreto N°: 661

MENDOZA, 08 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01460415-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO y la persona que se menciona, quien se desempeña en el Sector Prensa del Ministerio; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud y Deportes;

Que en orden 02 de las presentes actuaciones obra autorización requerida, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Decreto-Acuerdo N° 3272/23, Ley N° 9497 y Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózanse los servicios prestados desde el 02 de enero de 2024 hasta la fecha del presente decreto:

SECTOR PRENSA

LOCACIÓN DE SERVICIOS

A PARTIR DEL 02 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Dn. SORROCHE, JUAN PABLO, DNI N° 32.761.331.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2024:

CUENTA GENERAL: S96075 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96260.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
23/04/2024 (1 Pub.)

#### MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 310

MENDOZA, 16 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente EX-2023-09499132-GDEMZA-DPP#SAYOT, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente CASADO, JORGE ALBERTO, C.U.I.L. N° 20-11844691-8, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta el agente CASADO, JORGE ALBERTO, C.U.I.L. N° 20-11844691-8, con el objeto de renunciar a partir del 11 de diciembre de 2023 al cargo que desempeña, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que en orden 06 obra informe de situación de revista del agente CASADO, JORGE ALBERTO, C.U.I.L. N° 20-11844691-8.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12º del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con SESENTA (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en los Artículos 15º Incisos m) y 58º del Decreto-Ley N° 560/1973, los Artículos 46 inc. a), 47 y 59 de la Ley N° 24.241, Artículo 128 de la Constitución de Mendoza y lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Energía y Ambiente,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase por aceptada la renuncia, a partir del día 11 de diciembre de 2023, al agente CASADO, JORGE ALBERTO, C.U.I.L. N° 20-11844691-8, al cargo Clase 10, Régimen Salarial 13, Código Escalonario: 01-03-03, del Ministerio de Energía y Ambiente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º - El agente CASADO, JORGE ALBERTO, deberá, en el término de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º - Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al agente CASADO, JORGE ALBERTO por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. JIMENA LATORRE**

S/Cargo  
23/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 547

MENDOZA 19 DE MARZO DE 2024

Visto el Expediente EX-2018-01505320- GDEMZA-DEM#SAYOT, en el cual se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el agente Guillermo Fabián Muñoz, en contra de la Resolución N° 148/2023-SAYOT; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 60 obra Resolución N° 148/2023-SAYOT por la cual se rechazó el reclamo efectuado por el

agente Guillermo Fabián Muñoz, C.U.I.L. N° 20-20336486-6, respecto al pago del Ítem Riesgo a partir del mes de mayo de 2018, por sus labores en la ex Dirección Ecoparque Mendoza, por improcedente y no estar ajustado a derecho.

Que en orden 64 obra Recurso Jerárquico interpuesto por el agente Guillermo Fabián Muñoz, D.N.I. N° 20.336.486, en contra la Resolución N° 148/2023-SAYOT, por el cual solicita que la misma sea revocada por contrario imperio y reitera el reclamo de pago del Ítem Riesgo desde mayo de 2018 hasta el mes de octubre de 2018, ambos inclusive, con más los intereses compensatorios correspondientes hasta la fecha del efectivo pago.

Que conforme a las constancias del Expediente, corresponde la admisión formal del recurso interpuesto, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 179 ss. y cc. de la Ley N° 9003.

Que tal como refleja el Decreto N° 2528/ 2015 y la Ley N° 5126, el suplemento salarial responde al desarrollo o ejecución real de tareas calificadas como “riesgosas” y no al mero traslado a una dependencia donde todos o algunos de los demás agentes en labores cobran o desarrollan una tarea de riesgo.

Que tal como expone la Resolución N° 151/ 2018-SAYOT de afectación del mencionado agente a la ex Dirección Ecoparque Mendoza desde el mes de Mayo de 2018, la misma habría sido para el desarrollo de tareas contables y/o presupuestarias de la mencionada Dirección. No surge, ni de la norma de designación, ni de informe alguno de las áreas competentes para ello, que el reclamante despliegue tareas consideradas previamente como de riesgo o que esté expuesto a riesgos particulares a través de las funciones que desarrollara conforme la mencionada Resolución.

Que el Ítem Riesgo resulta un adicional salarial que requiere el cumplimiento de ciertas condiciones. El Decreto N° 2528/2015 en su Artículo 19 inc. f) indica que el mismo “Se aplica a todo el personal que desarrolle actividades que previamente sean calificadas como riesgosas por autoridad competente y de acuerdo a lo establecido y encuadrado en la Legislación vigente”. El escalafón general de la administración pública, por Ley N° 5126, considera que “el suplemento por riesgo se abonará a los agentes que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización de acciones o tareas en las que se ponga en peligro cierto su integridad psicofísica...” Por su parte, el Artículo 14 inc. b) de la Ley N° 7162 no define ni desarrolla qué debe entenderse por tarea riesgosa, para que proceda su pago como suplemento salarial.

Que en este sentido, Asesoría Legal de la ex Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, en orden 71 expresa que: conforme al Anexo I del Decreto N° 2737/1979, dentro de las “Tareas penosas, riesgosas, insalubres o determinantes de vejez y/o agotamiento prematuros” en el punto 29) dice: “Personal que trabaje de un modo habitual y permanente en las siguientes tareas propias de los zoológicos: veterinarios, ayudantes de veterinarios, guardafieras, encargados de limpieza de las jaulas y guaridas.”; y el Artículo 19 punto f) del Decreto N° 2528/2015 (Régimen 35), puesto en vigencia a partir de marzo de 2017 por Acta Acuerdo del 17 de febrero de 2017 (homologado por Decreto N° 196/2017 y ratificado por Ley N° 8958) dice: “Suplemento Riesgo: Se aplica a todo el personal que desarrolle actividades que previamente sean calificadas como riesgosas por autoridad competente y de acuerdo a lo establecido y encuadrada en la legislación vigente.”, se considera que el agente Guillermo Fabián Muñoz, por su actividad desarrollada dentro del Ecoparque, no cumple con los presupuestos mínimos de ley para el otorgamiento del Ítem Riesgo.

Por ello, conforme a lo dispuesto por el Artículo 179 ss. y cc. de la Ley N° 9003, Artículo 19 inc. f) del Decreto N° 2528/2015, Ley N° 5126 y lo Dictaminado por Asesoría Legal de la ex Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, actual Ministerio de Energía y Ambiente y Asesoría de Gobierno;

EL



**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial, el Recurso Jerárquico presentado por el agente Guillermo Fabián Muñoz, C.U.I.L. N° 20-20336486-6, contra la Resolución N° 148/2023-SAYOT, ratificándose la misma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. JIMENA LATORRE**

S/Cargo

23/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 591

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2024

Visto el EX-2024-00903985- -GDEMZA-DEM#SAYOT, en el cual se gestiona la baja del agente de la ex Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial hoy Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. HUGO EDGAR DEINHARDT, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Orden 3 se encuentra agregada la renuncia presentada por el citado agente, C.U.I.L. N° 23-12162410-9, a partir del 07 de febrero de 2024 al cargo de CLASE 005 (Régimen Salarial 13 – Código Escalafonario 1-01-002).

Que en el Orden 10 se agrega el informe respecto de la situación de revista del agente de que se trata.

Que por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12º del Decreto-Acuerdo N° 109/96 y lo dictaminado por Asesoría Legal de la Dirección de Parques y Paseos Públicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase por aceptada, a partir del 07 de febrero de 2024, la renuncia presentada por el agente de la ex Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial hoy Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. HUGO EDGAR DEINHARDT, C.U.I.L. N° 23-12162410-9, al cargo de CLASE 005 (Régimen Salarial 13 – Código Escalafonario 1-01-002), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24241.

Artículo 2º - El agente mencionado en el artículo anterior, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración, Legales y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABOG. JIMENA LATORRE**

S/Cargo

23/04/2024 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 1710

MENDOZA, 15 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2019-01406850-GDEMZA-SEGE#MSDSYD en el cual mediante Resolución N° 535/19 se inició sumario administrativo a la Dra. ANALIA SILVANA MOYANO, por presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones en el Hospital Domingo Sícoli; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el día 24 de febrero de 2019, siendo las 14:30 horas aproximadamente, ingresa a la guardia del Hospital Sícoli una paciente menor de edad acompañada por su madre y abuela, donde es recibida por las enfermeras, quienes tomaron los signos vitales de la menor y luego fue atendida por la Dra. Moyano. Que de acuerdo a la declaración de los testigos hubo una demora en la atención de la menor de parte de la profesional;

Que en base a las constancias del expediente se le imputó a la Dra. Moyano las siguientes conductas: Falta de cumplimiento del protocolo para la atención de la guardia, demora en la atención de una urgencia código rojo y falta de registración completa del libro de guardia y hoja de RAC;

Que un código rojo, de acuerdo a lo informado por Departamento de Enfermería, es una emergencia, en que el riesgo potencial es elevado y requiere una intervención inmediata;

Que en orden 02 a fs. 99 obra normativa del Servicio de Emergencia del Hospital Domingo Sícoli, en el cual se puede ver que el Libro de Guardia debe ser llenado por el profesional en forma completa, observándose a fs. 95 del mismo orden que la Dra. Moyano no realizó la anotación de manera correcta, por lo que la Instrucción Sumarial considera que dicha conducta ha sido probada y en forma clara se desprende que no actuó conforme a los protocolos de actuación;

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente, entre el ingreso de la paciente (14:30 horas), hasta el momento de su atención por la Dra. Moyano (15:00 horas), según lo manifestado en hoja de RAC, hubo una demora de treinta minutos, cuando la atención debió ser en forma inmediata;

Que en orden 50 la Instructora Sumariante concluye que luego que las enfermeras dieran aviso a la Dra. Moyano que había una urgencia, no salió inmediatamente a efectuar la atención correspondiente, desentendiéndose totalmente de la situación de emergencia que se estaba presentando y no actuando con responsabilidad y la premura que requería el caso. Por ello considerando que han sido probadas todas las conductas que se le imputan a la sumariada sugiere aplicar la sanción de Cesantía a la Dra. Moyano, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 69 inc. 1); 78; 81 y 85 inc. 2 de la Ley N° 7759;

Que asimismo en orden 55 obra dictamen del Honorable Consejo Deontológico Médico concluyendo que: "...las declaraciones de los testigos son unánimes en testimoniar que la profesional Médica de Guardia no estaba atendiendo al momento de la llegada de la paciente; que fue asistida entre los 30 a 40 minutos desde su llegada, cuando sufría una mayor descompostura", por lo cual coincidiendo con la Instructora Sumariante aconseja aplicar la sanción de Cesantía a la Dra. Moyano;

Que se ha dado debida intervención a la Junta Provincial de Reclamos y Disciplina de Profesionales de la Salud;

Por ello, en virtud de lo expuesto, lo dictaminado por la Instrucción Sumarial y el Honorable Consejo Deontológico Médico,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Aplíquese la sanción de Cesantía a la Dra. ANALIA SILVANA MOYANO, DNI N° 26.791.832, CUIL N° 27-26791832-0, por haber transgredido con su conducta lo previsto en el Art. 69 inc. 1) de la Ley N° 7759, de conformidad con lo establecido en los Arts. 78, 81 y 85 inc. 2) del mismo Cuerpo Normativo.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Establézcase que el presente decreto deberá ser notificado a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de Mendoza.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
23/04/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 2674

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Sra. María Laura Ortiz, al cargo de Coordinadora del Centro de Congresos y Exposiciones "Gobernador Emilio Civit" del Ente Mendoza Turismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Prof. Laura Ortiz D.N.I. N°32.627.931 en el cargo Clase 071, Coordinadora del Centro de Congresos y Exposiciones "Gobernador Emilio Civit" del Ente Mendoza Turismo, Carácter 5, Jurisdicción 22, Unidad Organizativa 01, Régimen Salarial 01, Agrupamiento 2, Tramo 00, Sub tramo 04, designada por Decreto N° 2139/21.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros-.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo  
23/04/2024 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Resolución N°: 692

MENDOZA, 15 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2022-08395773—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la modificación de cupo y recategorización del establecimiento denominado "MUNDO ALAS", situado en calle Quintana N° 4602, Departamento Las Heras - Mendoza, titularidad de MUNDO ALAS S.A., CUIT N° 30-71111740-3; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 67 del expediente de referencia, obra la Resolución N° 531/23 de habilitación y categorización de la mencionada Institución como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS, en la modalidad CENTRO DE DÍA, bajo la dirección técnica de la Licenciada en Psicología AGUSTINA MARA ABRAHAM, DNI N° 33.444.894, Matrícula Profesional N° 3082, notificada el día 29 de marzo de 2023, según constancia de orden 70;

Que en orden 74 se agrega requerimiento de recategorización efectuado por la representante del establecimiento;

Que en orden 106 obra agregada Acta de la Auditoría en Terreno, llevada a cabo el 26 de diciembre de 2023;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado "MUNDO ALAS", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 03 de enero de 2024 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 114, en el cual consta que la Institución "MUNDO ALAS", se encuentra en condiciones de modificar su cupo y categorizar en la modalidad prestacional CENTRO DE DÍA;

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la habilitación del Ministerio de Salud y Deportes;

Que mediante Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24.901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01 y 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17 MSDSyD;

Que por Ley de Ministerios N° 9501, el Sr. Ministro de Salud y Deportes se encuentra legitimado para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 18 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

## **EL MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES**

### **R E S U E L V E:**

Artículo 1°- Modificar el cupo y categorizar la atención brindada por el establecimiento "MUNDO ALAS", en la modalidad prestacional CENTRO DE DÍA, Categoría "A", con un cupo de noventa (90) concurrentes en Jornada Simple y/o Doble, Turno Mañana y/o Tarde.

Artículo 2°- Inscribir a la Institución "MUNDO ALAS", titularidad de MUNDO ALAS S.A., CUIT N° 30-71111740-3, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 3° - Establecer que la categoría dispuesta en el Artículo 1° de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud y Deportes, otorgada por Resolución N° 531/23, obrante en orden 67 y notificada en orden 70, según lo

establecido en la resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 4° - Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**LIC. RODOLFO MONTERO**

S/Cargo  
23/04/2024 (1 Pub.)

#### **A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

Resolución N°: 50

MENDOZA, 22 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

El Expte. N° EX-2023-08845845-GDEMZA-DGR\_ATM, lo dispuesto en el Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza, Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias) y la Resolución Interna A.T.M. N° 39/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Código Procesal Civil, Comercial y Tributaria de la Provincia de Mendoza establece que la Administración Tributaria Mendoza, tendrá a su cargo el cobro compulsivo de los créditos tributarios y no tributarios y sus intereses, recargos y multas, así como de cualquier otro valor adeudado a la Provincia, que se le encargue expresamente siempre que exista título suficiente, por medio del procedimiento de apremio.

Que en virtud de ello, el Código Fiscal dispone que la Administración impartirá instrucciones y comunicará novedades a los recaudadores fiscales, sobre los procesos de apremio a su cargo.

Que a tal efecto, por Resolución Interna A.T.M. N° 39/2016, se aprueba la reglamentación de la designación y actividades de los recaudadores fiscales de esta Administración.

Que dentro de las ejecuciones por juicio de apremio en las que esta Administración es parte actora, se encuentra el procedimiento de levantamiento de medidas cautelares, para el cual los profesionales solicitan la emisión de la carta de pago y conformidad por parte del Organismo.

Que a los fines de optimizar los tiempos para dar respuesta a la solicitud de los profesionales, resulta necesario automatizar los controles que permiten verificar el pago de las obligaciones reclamadas en el juicio de apremio y, de ser procedente, emitir la conformidad profesional firmada electrónicamente por la Administración.

Que dicho proceso permite a los profesionales designados como recaudadores fiscales de esta Administración, gestionar en forma digital, la carta de pago y conformidad profesional firmada electrónicamente.

Por ello, y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521 y el Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y su modificatoria),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA**

## ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

### RESUELVE:

Artículo 1°- Apruébase el aplicativo web, denominado "CARTA DE PAGO WEB", que permite generar, por medios electrónicos, la Carta de Pago y Conformidad Profesional para el levantamiento de las medidas cautelares solicitadas y trabadas en el marco de los juicios de apremio en los que la Administración Tributaria Mendoza sea parte actora.

Artículo 2°- El aplicativo identificado en el artículo 1° se encontrará disponible en la página web institucional de la Administración Tributaria Mendoza ([www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar)), al que se accederá a través de la habilitación del sistema Oficina Virtual. Es requisito indispensable y necesario para acceder al mismo contar con la "Clave Fiscal", otorgada por este Organismo Provincial, siendo aplicables las disposiciones legales que se hayan dictado o dicten en el futuro sobre la materia.

Artículo 3°- La solicitud de la Carta de Pago y Conformidad Profesional, vía web deberá ser tramitado por los profesionales designados como recaudadores fiscales por esta Administración, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Interna A.T.M. N° 39/2016.

Artículo 4°- El profesional habilitado deberá efectuar la solicitud de la Carta de Pago y Conformidad Profesional, directamente desde el portal de la Administración Tributaria Mendoza, ingresando a través de la Oficina Virtual en la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). - MIS TRAMITES.

Artículo 5°- Apruébese la Carta de Pago y Conformidad Profesional, que como Anexo, forma parte de la presente Resolución General.

Artículo 6°- La presente resolución tendrá vigencia a partir de la publicación.

Artículo 7°- Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese en forma electrónica a cada recaudador fiscal en actividad. Comuníquese a la Dirección General de Rentas y al Departamento de Gestión de Cobranzas. Dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Cumplido, con constancias, archívese.

**CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

23/04/2024 (1 Pub.)

### DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 31

MENDOZA, 16 DE ABRIL DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a elecciones de medio término para la renovación parcial de los miembros del Consejo Directivo del IEF 9-016, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es

el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-016 a través de la resolución 003-CD-2024 llamó a elecciones de medio término para la renovación parcial de los miembros del Consejo Directivo;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

### **LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 003-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-016.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

**LIC. MARIELA C. RAMOS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 33

MENDOZA, 18 DE ABRIL DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación parcial de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-024, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que



regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-024 a través de la resolución 003-CD-2024 llamó a concurso público de antecedentes y oposición a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación parcial de miembros del Consejo Directivo;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

## LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 003-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-024.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

**LIC. MARIELA CARINA RAMOS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

19-22-23/04/2024 (3 Pub.)

**I.S.C.A.M.E.N**

Resolución N°: 107

MENDOZA, 01 DE MARZO DE 2024

Vista, la Resolución 785-I-2016, Ley N° 6.333 y su Decreto Reglamentario N° 1.508/96 y mod, Decreto N° 367/24 Y

Considerando:

Que por Resolución N° 785-I-2016 se modifica el "Organigrama Funcional" y el "Manual de Funciones" del Instituto de la Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza.

Que la Presidencia ha propuesto para un mejor desarrollo de las actividades del Instituto, una reestructuración de las diversas áreas y actividades a su cargo en el marco de las competencias que el ISCAMen tiene asignadas en virtud de la Ley N° 6.333, Decreto N° 1.508/96 y sus modificatorias y demás normas complementarias, lo que conlleva a modificar el organigrama funcional y el correspondiente manual de funciones, optimizando su funcionamiento y el pleno cumplimiento de las normativa legal que lo rige.

Que se considera conveniente crear nuevas áreas, suprimir algunas y/o refuncionalizar otras, con la finalidad de optimizar los servicios a prestar y racionalizar el gasto. Pudiendo conllevar ello, el cambio de dependencias de algunas por razones operativas, priorizando el objetivo principal de optimizar la calidad y sanidad de la producción vegetal y animal de origen provincial y de la que ingresa a la Provincia

procedente de otras regiones.

Que conforme a la Restructuración propuesta, la Presidencia contará a nivel de asesoramiento con el Consejo Asesor; como áreas de apoyo de gestión, las Unidades de: Asuntos Jurídicos, Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Prensa, la Secretaría General, Secretaría de Contabilidad y Finanzas, y la Secretaría Técnica, integrada esta última, por la Unidad de Producción y Gestión de Plagas y la Unidad de Fiscalización, Control y Educación; y finalmente con los Sectores de apoyos Administrativo y Técnico, cuyos objetivos y funciones se describen en el Organigrama y Manual de Funciones que como Anexos I y II forman parte de la presente Resolución.

Por ello, conforme a las competencias establecidas en virtud de lo dispuesto por los Artículos 27° Inc. e) de la Ley N° 6.333 y 22° Inc. a) y 23° Inc. a) y g) y la última parte de este artículo del Decreto N° 1.508/96 y mod. y Decreto N° 367/2024.

## **EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA**

### **MENDOZA (ISCAMen)**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°. - Modifíquese el “Organigrama Funcional” del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen) establecido por Resolución N° 785-I-2016 y sus modificatorias, conforme al Anexo I de la presente el cual es parte inseparable de la misma.

Artículo 2°. - Modifíquese el “Manual de funciones” del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuario Mendoza (ISCAMen) aprobado por Resolución N° 785-I-2016 y sus modificatorias, conforme Anexo II de la presente el cual es parte inseparable de la misma.

Artículo 3°. – Dependerán directamente de la Presidencia del Instituto las siguientes Unidades:

\_ Unidad de Asuntos Jurídicos.

\_ Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

\_ Unidad de Prensa.

Las Unidades mencionadas precedentemente tendrán a su cargo el cumplimiento de los objetivos y funciones detalladas en el Anexo II (Manual de Funciones) de la presente Resolución.

Artículo 4°. – Dependerán directamente de las Unidades de Asuntos Jurídicos y Gestión de Recursos Humanos los siguientes Sectores:

\_ Unidad de Asuntos Jurídicos:

Sector Documentación y Trámites

Sector Compras y Contrataciones

Sector Almacén

Sector Inventario

\_ Unidad de Gestión de Recursos Humanos:

Sector Movilidad

Sector Auditoría Interna

Sector Servicio de Mantenimiento y Maestranza

Sector Mesa de Entrada y Archivo

Sector Informática

Sector Higiene y Seguridad

Los Sectores mencionados precedentemente tendrán a su cargo el cumplimiento de los objetivos y funciones detalladas en el Anexo II (Manual de Funciones) de la presente Resolución.

Artículo 5°. - Dependerán directamente de Secretaría de Contabilidad y Finanzas los siguientes Sectores:

- \_ Sector de contabilidad
- \_ Sector de Presupuesto y Finanzas
- \_ Sector de Gestión de Proyectos y Financiación

La Secretaría de Contabilidad y Finanzas y los Sectores mencionados precedentemente tendrán a su cargo el cumplimiento de los objetivos y funciones detalladas en el Anexo II (Manual de Funciones) de la presente Resolución.

Artículo 6°. - Modifíquese la estructura de la Secretaría Técnica, que quedará conformada por las siguientes unidades:

- \_ Unidad de Producción y Gestión de Plagas.
- \_ Unidad de Fiscalización, Control y Educación.

Artículo 7°. - La Unidad de Producción y Gestión de Plagas y la Unidad de Fiscalización, Control y Educación estará integrada con la siguiente Unidad y Sectores:

- \_ Unidad de Prevención de Riesgos (Unidad de Apoyo de ambas Unidades), estará integrada por:
  - \_ Sector Laboratorio Central.
  - \_ Sector de Investigación y Desarrollo.
  - \_ Sector Laboratorio de Genética PCR.
  - \_ Sector Desarrollo de Proyectos.
  - \_ Sector de Recursos Tecnológicos para procesamiento de datos.
  - \_ Sector Agroecología.
- \_ Unidad de Producción y Gestión de Plagas:
  - \_ Sector Lepidópteros, conformado por los siguientes programas:

- Control y Erradicación de Lobesia Botrana.

- Lucha contra Carpocapsa y Grafolita.

\_ Sector Erradicación de Mosca del Mediterráneo, conformado por los siguientes programas:

- Sistema de Mitigación de Riesgo (SMR).

\_ Sector Biopianta Santa Rosa, conformado por los siguientes programas:

- Programa CEDAF.

- Programa Empaque Km 8.

\_ Unidad de Fiscalización, Control y Educación:

\_ Sector Barreras Sanitarias.

\_ Sector Agroquímicos.

\_ Sector Semillas, Viveros y Cannabis.

\_ Capacitaciones Educativas.

Las Unidades, Sectores y Programas mencionados precedentemente tendrán a su cargo el cumplimiento de los objetivos y funciones detalladas en el Anexo II (Manual de Funciones) de la presente Resolución.

Artículo 8°. – Modifíquese la estructura de la Secretaría General, que quedará conformada por las siguiente Sector:

\_ Sector de Adquisición y Seguimiento de Insumos para Mantenimiento.

La Secretaría y Sector mencionado precedentemente tendrán a su cargo el cumplimiento de los objetivos y funciones detalladas en el Anexo II (Manual de Funciones) de la presente Resolución.

Artículo 9°. - Manténganse vigente todas las Resoluciones, y demás normas complementarias y concordantes en todo aquello que no se opongan a la presente.

Artículo 10°. – Esta Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

Artículo 11°. - Regístrese, Publíquese, Notifíquese y Archívese.

**JOSE ORTS**  
Presidente

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

23/04/2024 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

## MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4169

### V I S T O:

EL Expte./P. H.C.D. N° 2220-D-2024, caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO - E/PROYECTO DE ORDENANZA - LIMITACIÓN REELECCIÓN DE CONCEJALES DE LA CIUDAD DE MENDOZA (EXPTE. ELECTRÓNICO N°9648-2024); Y.

### CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal mediante nota N° 3 de fecha 27 de marzo de 2.024 pone en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 9648-2024, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 105° inc. 4) y concordantes de la Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades.

Que en el sistema democrático, el pueblo es el único titular de la soberanía y la ejerce fundamentalmente al momento de elegir a sus gobernantes.

Que el principio de la soberanía popular es complementado en nuestro sistema por las pautas que emanan de la forma republicana de gobierno, entre ellas la limitación en la duración de los mandatos.

Que es claro que la intención de dicho principio es evitar la perpetuación de cualquier persona en el ejercicio del poder, aún más allá de la voluntad popular, a la que limita no permitiéndole elegir en repetidas ocasiones a los mismos gobernantes.

Que la reelección indefinida lesiona gravemente la periodicidad, al no asegurarse la posibilidad de una efectiva alternancia en el poder y socava la igualdad ante la ley privilegiando a quien lo detenta por sobre los demás que pretenden acceder.

Que la limitación a la reelección indefinida actúa en sintonía con el ejercicio de la soberanía popular, dotando al sistema político de cierto equilibrio en resguardo de la república.

Que en este marco de equilibrio entre república y democracia, entre limitaciones al poder y ejercicio de la soberanía popular, es razonable propiciar la limitación de la reelección indefinida de los concejales de la Ciudad de Mendoza, respetando la soberanía popular, con una periodicidad que garantice la división de poderes y la igualdad.

Que dicho equilibrio entre las notas republicanas y democráticas es exigencia del artículo 1° de la Constitución Nacional, que impone la forma representativa y republicana de gobierno, y dentro de ellas, el respeto por la soberanía popular, pero con periodicidad de las funciones como herramienta clave de la efectividad de la división de poderes y combinadas con la igualdad a fin de posibilitar que otros integrantes del espectro electoral también puedan acceder a esas candidaturas de modo efectivo; todo lo cual lleva a una interpretación favorable a la limitación de las reelecciones. Ello obliga tanto a las provincias (art. 5°) como a los municipios (art. 123°) como configurante de su autonomía institucional y política.

Que asimismo, la limitación a las reelecciones indefinidas ha sido receptada por instrumentos internacionales con jerarquía constitucional (art. 75° inc. 22 CN) como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que en su art. 25°, inc. c), reconoce: "Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2°, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: (...) c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país". También el art. 23°, punto 1.c) y 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica, que afirma: "1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: (...) c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de

su país” y “2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal”. Estas limitaciones, sin embargo, pueden ampliarse en la medida en que respondan objetivamente a razones institucionales y que no exhiban naturaleza prescriptiva ni discriminatoria.

Que la Constitución de la Provincia de Mendoza, que data de 1.916, siendo el texto vigente más antiguo en el país, no ha podido superar la omisión inconstitucional del reconocimiento expreso de la autonomía municipal plena. Sin perjuicio de ello, en Mendoza se impone la necesidad de cumplir con la manda constitucional nacional reconociendo en algún grado y contenido el poder constituyente local, rindiendo honores de esa forma al principio de supremacía constitucional.

Que respecto del gobierno local, se organiza sobre la base de un Departamento Ejecutivo y uno Deliberativo según lo dispone el artículo 197° de la Constitución de Mendoza, con elección directa, con cuatro años de mandatos y con renovación parcial cada dos años de los concejales.

Que por su parte el artículo 44° de la Ley N° 1079, Orgánica de Municipalidades, indica en su parte pertinente respecto de los concejales que “...podrán ser reelectos...”.

Que así sobre la reelección de los concejales, la Constitución provincial no da precisiones y la Ley Orgánica de Municipalidades únicamente expresa “podrán ser reelectos”, dejando abierta la posibilidad de reelección indefinida; resultando entonces constitucional y convencionalmente adecuado disponer mediante Ordenanza municipal una limitación en nuestro propio ámbito a las posibles apetencias reeleccionistas de los concejales.

Que se debe buscar la continuidad de políticas de gobierno y no de los funcionarios y esta limitación no violenta ni perjudica el derecho a ser elegido de quienes pueden serlo, ni el derecho a elegir de los que desearían la reelección, ni los derechos humanos que surgen de los instrumentos internacionales con jerarquía constitucional, ni la potestad del pueblo que confiere legitimidad de origen a los gobernantes, ni la igualdad constitucional, puesto que no supone una discriminación arbitraria, ni afecta el derecho de los partidos políticos a proponer candidatos al electorado.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, en ejercicio de sus facultades y atribuciones emergentes de la Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades.

Que reunido este H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los Concejales presentes y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar resultando oportuno y conveniente, dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

### **ORDENA:**

ART.1º: Los Concejales de la Ciudad de Mendoza serán elegidos directamente por los habitantes del Departamento de Ciudad de Mendoza y durarán en sus funciones el término de CUATRO (4) años, pudiendo ser reelectos únicamente por un nuevo periodo. Si han sido reelectos no podrán ser elegidos nuevamente en el mismo cargo, sino con intervalo de un periodo de CUATRO (4) años.

ART.2º: La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de su publicación en Boletín Oficial.

ART.3º: Remítase copia a ambas Cámaras Legislativas de la Provincia y a la Honorable Junta Electoral de Mendoza.

ART.4º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA. Dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.

**LUCAS CAROSIO**  
VICEPRESIDENTE 1ª HCD

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

Boleto N°: ATM\_8064268 Importe: \$ 6300  
23/04/2024 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 312

MENDOZA, 18 DE ABRIL DE 2024

Vista la Sanción N° 4169/2024, recaída en Expediente H.C.D. N° 2220-D-2024 y Expediente Electrónico N° 9648-2024 caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO - E/ PROYECTO DE ORDENANZA – LIMITACIÓN REELECCIÓN DE CONCEJALES DE LA CIUDAD DE MENDOZA, y

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

#### DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4169/2.024.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

**DR. ULPIANO SUAREZ**  
INTENDENTE

LIC. ERICA ROJAS  
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA

DRA. ANDREA CHARRÉ  
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM\_8064253 Importe: \$ 540  
23/04/2024 (1 Pub.)



# SECCIÓN PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**PERCAL DE JO SAS** Constitución de la sociedad por acciones simplificadas plural. El Sr. José Francisco López, DNI N° 36.766.623, CUIT N° 20-36766623-5, de nacionalidad argentino, nacido el 06/01/1992, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en: Turín 2777, B° Palmares, Etapa I, Gobernador Benegas, Godoy cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: joselopezpm777@gmail.com, quien suscribe el contrato social el 18 de Abril del 2024, la SAS se denominará PERCAL DE JO SAS. Constituyendo su domicilio social en Perito Moreno 777, Godoy Cruz, jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina. El Objeto: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero a las siguientes actividades: A) MARKETING: Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigaciones de mercado, socio- económico y cultural, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. b) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. c) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. d) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descrita en los puntos a, b y c. e) Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descrita en los puntos anteriores. f) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial. B) FINANCIERA: El otorgamiento de formas de financiación con fondos propios sobre operaciones comerciales o civiles, excluidas las que realizan las entidades comprendidas en la ley de entidades financieras. C) EXPORTADORA E IMPORTADORA: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada esta Entidad a terceros, aunque se trate de personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional; previa inscripción en las matrículas y registro pertinentes. D) INDUMENTARIA Y TEXTIL: a) Fabricación y comercialización de telas, ropa y accesorios. Comercialización de máquinas textiles. Objeto : Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Representaciones y mandatos. b) Fabricación y comercialización de telas. La realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: fabricación, corte y confección, compra, venta, al por mayor y menor, distribución y comercialización de telas en general de cualquier tipo y características; su importación y exportación. c) Fabricación y comercialización de fibras, tejidos e hilados. Fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que los componen. d) Fabricación y comercialización de ropa. Explotación de marcas, patentes y diseños a) Fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente; b) ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos y/o subproductos citados en el inciso anterior; c) explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. e) Fabricación y comercialización de prendas de lencería y de blanco a) La fabricación y comercialización de indumentaria de lencería, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón y telas para cortinas, blanco y mantelería; b) la importación y exportación de bienes relacionados con los productos y/o mercaderías y/o

actividades mencionadas anteriormente. f) Elaboración y comercialización de bordados sobre tela. Objeto: Elaboración o fabricación de bordados de cualquier tipo sobre telas de fibras naturales, artificiales o sintéticas y su comercialización al por mayor o al menudeo, pudiendo previamente imprimirle al producto para su terminación procesos de grabado, pintado, planchado o aplicados. g) Tejeduría. Tintorería. Lavado. Estampado. La realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) Industriales: tejeduría, tintorería, lavado, estampado y confección de tejidos de punto. b) Comerciales: compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de los artículos motivo de la actividad industrial. h) "Bijouterie". Accesorios. Mercería. Actividades: a) Industriales: Mediante la fabricación de todo tipo de prendas de vestir, civiles o de trabajo, de cualquier material y características, accesorios de toda clase incluyendo todo tipo de artículos de cuero, "bijouterie" y fantasías en general, adornos, artículos de mercería y regalos y en general cualquier artículo destinado a la indumentaria y adorno personal. b) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación y/o consignación de toda clase de artículos. E) FABRICACION Y COMERCIALIZACION: Objeto: Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la compra, venta, importación, exportación y/o consignación al por mayor y por menor de todo tipo de colchones, sommers y artículos de uso doméstico. b) Industrial: Fabricación de todo tipo de colchones, sommers y artículos de uso doméstico. Su duración es de 90 años a contar desde su inscripción; El capital social se suscribe en efectivo y se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en este acto y el saldo del 75% restante en el plazo de dos años y es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.; La administración y representación queda a cargo del Administrador titular, el Sr. José Francisco López, DNI N° 36.766.623, CUIT N° 20-36766623-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 06/01/1992, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en: Turín 2777, B° Palmares, Etapa I, Gobernador Benegas, Godoy cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: joselopezpm777@gmail.com y como administrador suplente para el caso de ausencia o impedimento del administrador titular, el Sr. Francisco Emilio López, DNI N° 13.540.065, CUIT N° 20-13540065-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 04/10/1957, profesión: comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en calle: Turín 2777, B° Palmares, Etapa I, Gobernador Benegas, Godoy cruz, Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica: lavictoriapm777@gmail.com quienes aceptan el cargo y declaran bajo fe de juramento no encontrarse inhibidos, inhabilitados, fallidos o concursados, ni comprendidos en el Régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Comerciales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 293 del Código Penal Argentino; La sociedad prescinde de la sindicatura. El Cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8060657 Importe: \$ 7110  
23/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

**GROUND MINE TECHNOLOGIES S.A.S** De conformidad con al art. 37 de la ley 27.349, comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Leonardo Antonio NILO CARO, chileno, DNI 92.741.995, CUIT 20-92741995-6, nacido el 29 de mayo de 1974, de profesión ingeniero químico, soltero y domiciliado en calle Terrada número 4300, Distrito Perdriel, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza y Rodrigo Miguel URTUBIA GONZALEZ, chileno, RUT chileno 11944862-k, CDI 27-60482263-2, nacido el 16 de noviembre de 1972, de profesión ingeniero metalurgista, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Lopez y Planes número 801, Distrito Ciudad, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza; 2) Denominación: GROUND MINE TECHNOLOGIES S.A.S. 3) Fecha del acto constitutivo: 19 de abril de 2024, instrumento privado con firmas certificadas por la notaria María Paula Merino Fernández, titular del Registro N° 85 de Capital, Mendoza. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Terrada número 4300, Distrito Perdriel, del Departamento Luján de Cuyo, Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización,

intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias, compra venta de automóviles y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del capital: PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas, 500 acciones por Leonardo Antonio NILO CARO y 500 acciones por María Rodrigo Miguel URTUBIA GONZALEZ, 8) Órgano de Administración: Administradoras titulares: Leonardo Antonio NILO CARO, chileno, DNI 92.741.995, CUIT 20-92741995-6. Administrador suplente: Luciano Pedro NILO BACIRCA, argentino, DNI 46.399.662, CUIT 20-46399662-9, nacido el 30 de mayo de 2005, estudiante universitario, soltero y domiciliado en calle López y Planes número 801, Distrito Ciudad, del Departamento Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. Todas ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado y fijan domicilios especiales al efecto en la sede social 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura 10) Organización de la representación legal y el uso de firma social estará a cargo de las Administradoras Titulares o de la suplente que la reemplace. 11) Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8062323 Importe: \$ 2790  
23/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

**DAYBREAKER S.A.S. CONSTITUCIÓN:** Por instrumento constitutivo privado, el día 18/04/2024. 1.- Hugo Fernando Orellano, 49 años, divorciado, argentino, empleado, domicilio en Barrio SOEM, manzana R, casa 15 Departamento Maipú, Mendoza, DNI 24.471.173, CUIL 20-24471173-2. 2.- Denominación "DAYBREAKER SAS". 3.- Sede social: Barrio SOEM, manzana R, casa 15, Departamento Maipú, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$2.000.000,00 representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$2.000,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: HUGO FERNANDO ORELLANO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: FRANCO GABRIEL ORELLANO RIERA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8062798 Importe: \$ 2070  
23/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

**LARRY DOMADOR S.A.S.** - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 09/04/2024 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: ESCUDERO TIAGO MIGUEL, edad: 20 años, estado civil: soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Dr. Rene Favalaro, Luzuriaga, Maipú, provincia de Mendoza, Argentina DNI N° 45.143.084, CUIT N° 20-45143084-0, nacido el 03/10/2003. SOCIO: DE LA LLANA OVIEDO JOAQUIN MANUEL, edad: 21 años, estado civil: soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Viñas del Torreón, Manzana D, Casa 13, Luzuriaga, Maipú, provincia de Mendoza, Argentina DNI N° 44.757.802, CUIT N° 20-44757802-7, nacido el 24/02/2003. 2°) DENOMINACION: LARRY DOMADOR S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: Dr Rene Favalaro N° 2.510, Luzuriaga, departamento: Maipú, provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de \$800.000, representado por 800.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: ESCUDERO TIAGO MIGUEL, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: DE LA LLANA OVIEDO JOAQUIN MANUEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM\_8063716 Importe: \$ 2610  
23/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: Mediante instrumento privado de fecha 19/04/2024 1.- El socio: FABIAN DAVID BERDUCCI FRAGAPANE, de 40 años de edad, soltero, argentino, Medico, con domicilio en calle La Pampa 27, Barrio Bombal, Ciudad, Provincia de Mendoza, DNI N.º 30.735.795, CUIT N.º 20-30735795-0. 2.- Denominación: "**BERFA S.A.S.**". 3.- Domicilio social:- calle La Pampa N° 27, Barrio Bombal, Ciudad, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Turismo;

(g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; (l) Gastronómicas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: de pesos quinientos mil con 00/100 (\$ 500.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administración social: Administrador titular: FABIAN DAVID BERDUCCI FRAGAPANE, con domicilio en calle La Pampa 27, Barrio Bombal, Ciudad, Mendoza; Administrador suplente: MARIA CELINA BULLAUDE, con domicilio en calle Hungría 821, Barrio Laprida, Godoy Cruz, Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM\_8063672 Importe: \$ 2250  
23/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

**SOLUTIONS 360 SAS.** CONSTITUCIÓN, a través de Instrumento Constitutivo, a VEINTIUN días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTICUATRO: 1- SR. SEBASTIÁN BRAGAGNOLO DE MARCHI, 43 años, argentino, DNI 28.589.036, CUIT 20-28589036-6, nacido el 7 de Noviembre de 1980, Soltero, Abogado, domiciliado en calle Saenz Peña 4600, B° Portal Vistalba, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza; 2- RAZÓN SOCIAL: SOLUTIONS 360 SAS. 3- DOMICILIO: Av. Godoy Cruz 550, Piso 3, Dpto 7, Ciudad de Mendoza, Mendoza 4- OBJETO: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, c) Industrias manufactureras, d) Culturales y educativas, e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, g) Inmobiliarias y constructoras, h) Inversoras, financieras y fideicomisos, i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, j) Salud, k) Transporte 5- DURACION: 99 años, contados a partir de la fecha de su Constitución. 6- CAPITAL: \$ 500.000. El socio aporta \$ 500.000, suscribiendo un total de 5.000 acciones escriturales, de valor nominal 100 pesos y 1 voto por acción. Se integra en este momento el 25% del capital en efectivo, que será acreditado mediante los comprobantes de pago de gastos constitutivos. Las acciones escriturales serán registradas en cuentas a nombre de cada accionista en el Libro de Registro de Acciones que se rubricará a tal fin y será llevado por la administración de la sociedad. 7- ADMINISTRACIÓN: La administración y representación está a cargo de un directorio compuesto de una o más personas humanas. REPRESENTACIÓN: designar, por tiempo indeterminado, como Administrador Titular SEBASTIÁN BRAGAGNOLO DE MARCHI, y como Administrador Suplente MARÍA VICTORIA SANCHEZ AYESTARÁN, constituyen domicilio especial en la sede social. 8- FISCALIZACION: Prescinde de sindicatura. 9- CIERRE EJERCICIO: 30 de JUNIO de cada año.

Boleto N°: ATM\_8064818 Importe: \$ 1620  
23/04/2024 (1 Pub.)

**REVEX S.A.S.** "Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1º) Socio: Nicolás Santiago Tomba D.N.I 26681366 CUIT 20-26681366-0, argentino, nacido el 16 de septiembre de 1978, profesión comerciante y estado civil casado, con domicilio real Barrio Dalvian –Manzana 27 Casa 27-Ciudad Departamento Capital-CP 5500-Provincia Mendoza; 2º) Fecha acto constitutivo: 18 de Abril de 2024; 3º) Denominación: REVEX S.A.S. 4º) Domicilio: calle Emilio Jofré No 149 de Ciudad- dpto. de Capital-CP 5500- Provincia de Mendoza; 5º) Objeto Social: a)- dirección, conducción, administración y gestión de proyectos y obras civiles b)- prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con la construcción c)- provisión y aplicación de pinturas

revestimientos materiales en seco o húmedos destinados al cerramiento o terminación de todo tipo de construcciones y estructuras d)-provisión de materiales nuevos o usados, compra, venta, permuta, reventa y distribución al por menor y al por mayor de productos y/o materiales para la construcción, reparación, terminación y/o pintado de todo tipo de inmuebles, edificios, estructuras o predio e)-mandataria: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades, servicios y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio; Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes; Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. La sociedad tiene la plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en el objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciante o fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas la reguladas por la Ley de Entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/p ahorro público. En todo lo que requiera el empleo de personas con habilitación profesional o matrícula deberá ajustarse a la legislación vigente y contratar personas bajo cualquier modalidad con tales permisos, matrículas o habilitaciones profesionales comerciales o legales.. 6º) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de constitución; 7º) Monto del capital social: PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000); 8º) Órgano de Administración: Administrador titular: Nicolás Santiago Tomba DNI 26.681.366 y Administrador suplente: Daiana Romina Terranova DNI 30.819.312; 9º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura; 10º) Organización de la representación legal: la representación de la sociedad será ejercida por el administrador titular; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM\_8060902 Importe: \$ 5400  
22-23/04/2024 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

El **Centro de Jubilados y Pensionados "Heriberto Devoto"**, legajo N° 1920 asociación civil sin fines de lucro convoca a asamblea general ordinaria para el día 09 de Mayo del 2024 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, con sede local en calle San Martin 360, Costa de Araujo, Lavalle, Mza. Con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de la asamblea. 2) Tratamiento y aprobación de memorias, balance fuera de termino e informe de comisión revisadora de cuentas correspondientes al ejercicio económico finalizado en Junio del 2023.

Boleto N°: ATM\_8034611 Importe: \$ 1260  
23-24/04/2024 (2 Pub.)

(\*)

La comisión directiva de **Fundación Desarrollo Integral del deporte Amateur**, convoca a sus asociados a la Asamblea que se realizará el día 13/05/2024 a las 18hs., en primera convocatoria, y 19hs. en segunda convocatoria, en Barrio Mutual Cuyo 1 manzana A casa 6, - Rivadavia - Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día: balance 2022, balance 2023 y renovación de autoridades. Rogamos asistir con puntualidad.

Boleto N°: ATM\_8057616 Importe: \$ 5400  
23-24-25-26-29-30/04 02-03-06-07-08-09-10-13-14/05/2024 (15 Pub.)

(\*)

**Asociación Civil POLO TIC MENDOZA** La Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 2024 a las 17:00 hs. en primera convocatoria, y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social en Parque TIC, sito en Cubillos s/n, Godoy Cruz, Mendoza. La Convocatoria se realiza para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios para firmar con el presidente y secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023. 3) Elección de autoridades por vencimiento de mandato de los actuales miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el período 2024-2026.

Boleto N°: ATM\_8062804 Importe: \$ 900  
23/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

**SANATORIO ARGENTINO S.A.** De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha de marzo del 2023, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día Veintitrés (23) de Mayo de 2024 a las Diecinueve horas (19hs), a realizarse en el domicilio de calle Avellaneda N° 321, de la ciudad de San Martín, provincia de Mendoza, (Circulo Médico del Este), con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea; Segundo: Llamado a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término por el ejercicio N° 53 cerrado el 30 de Junio de 2023; Tercero: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, Inventario General, informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios económicos N° 531 finalizado el 30 de junio de 2023; estando los estados indicados a disposición de los accionistas en el domicilio social. Cuarto: Remuneración del Directorio y el Síndico. Quinto: Tratamiento de Resultados No Asignados; Sexto: Aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023; Séptimo: Determinación del número de directores Titulares y Suplentes y elección de los que correspondan, por el término de tres (03) años, por finalización de sus mandatos; Octavo: Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un (01) año, por finalización de sus mandatos. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales - Comunicación participación – el Diecisiete (17) de Mayo de 2024 a las diecinueve horas.- La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM\_8061476 Importe: \$ 9450  
23-24-25-26-29/04/2024 (5 Pub.)

(\*)

**S.A.CIPA CICIA, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria** con domicilio en calle Dr. Moreno 1565 P.A.-Las Heras-Mendoza-, convoca para asamblea general ordinaria a los Sres. Accionistas para el día 10 de Mayo de 2024 a las 18.00 hs. en primera convocatoria y a las 19.00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Lectura y consideración de memoria, Estado Patrimonial, Cuadros Anexos, Inventario General, Estados de Resultados, Informe de Sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023. 2.- Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. 3.- Elección por finalización de mandato de un (1) Director Titular, Sr. José Jesús Millán. 4.- Elección por finalización de mandato de un (1) Director Suplente, Sr. Carlos Alberto Alegret. 5.- Elección por finalización de mandato de un (1) Síndico Suplente, Contador Guillermo Eduardo Buchín. 6.- Aprobación de la gestión realizada por el Directorio en el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023. 7.- Elección de dos (2) accionistas para que firmen el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario.

Boleto N°: ATM\_8064450 Importe: \$ 2970  
23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION CIVIL UNIENDO LAZOS.:** Convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 09 de Mayo de 2024, a las 17 horas, en la sede social B° Jardín Xumec, manzana A casa 11, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza de acuerdo a lo que establece la ley y nuestro estatuto social, para tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura del Acta Anterior. 2. Designación de dos asociados para que firmen el acta. 3. Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Inventario, Informe Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor por los ejercicios cerrados al 31/12/2022 y al 31/12/2023. 4. Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento del Mandato.

Boleto N°: ATM\_8063619 Importe: \$ 720  
23/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**EL COLEGIO NOTARIAL DE MENDOZA** Convoca al Notariado de Mendoza, (titulares y adscriptos) a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 03 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, en el Auditorio Municipal de Tunuyán Dr. Jorge Raúl Silvano, sito en calle Leandro N. Alem 750, Tunuyán, Mendoza. El ORDEN DEL DIA será: 1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea; 2) Designación de dos (2) asambleístas para firmar en forma conjunta con el Presidente y Secretario, el Acta correspondiente; 3) Consideración de Memoria y Balance 2023, Presupuesto 2024 y Disposiciones Permanentes; 4) Proyecto de Modificación de Art. 6 Código de Ética y 5) Designación de la Comisión Revisora de Cuentas para el próximo periodo. El Colegio Notarial dispondrá los fondos necesarios para el traslado ida y vuelta de los asambleístas entre las ciudades sede de las circunscripciones y la sede de la asamblea. Presidente: Luis Jesús TONELLI VENIER Secretaria: Silvia Mariana ANDRAOS La Asamblea sesionará a la hora indicada con la mayoría absoluta de los notarios de registro o una hora mas tarde con los que se encuentren presente (Art. 2, 44 y concordantes del Reglamento de Asambleas Art. 92 de la Ley 3058, Art. 32 y 33 concordantes del Decreto 2585/65)

Boleto N°: ATM\_8063705 Importe: \$ 1170  
23/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION CIVIL TEJIENDO REDES DE SALUD COLECTIVA:** Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 09 de Mayo de 2024, a las 17 horas, en la sede social, Calle Barcala 512, Ciudad, Capital, Mendoza de acuerdo a lo que establece la ley y nuestro estatuto social, para tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura del Acta Anterior. 2. Designación de dos asociados para que firmen el acta. 3. Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Inventario, Informe Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor por el primer ejercicio irregular cerrado al 30/11/2023.

Boleto N°: ATM\_8064771 Importe: \$ 630  
23/04/2024 (1 Pub.)

---

**CAUCO S.A:** Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social de Calle Dorrego 93, Coronel de Dorrego, Mendoza, para el día 08/05/2024 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea; 2º) Consideración de la modificación del artículo QUINTO del Estatuto Social; 3º) Designación de persona/s autorizada/s, si correspondiere, para gestionar la inscripción de lo que se resuelva en el



Registro Público de Comercio y la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Se comunica que el cierre del Registro de Asistencia a la Asamblea operará el día 02/05/2024 a las 12:00 horas

Boleto N°: ATM\_8034419 Importe: \$ 3600  
22-23-24-25-26/04/2024 (5 Pub.)

---

De conformidad con lo establecido en el Reglamento la administración del **Consorcio de Propietarios La Carmelina Club de Campo** con domicilio en Costa Canal Montecaseros s/n, Alto Salvador, San Martín, Mendoza, CONVOCA a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día martes 23 de abril de 2.024 a las 21:00 horas en las instalaciones del Club House para tratar el siguiente orden del día: 1) Declaración de Legalidad de constitución de la Asamblea; 2) Designación de Presidente de la Asamblea y Secretario de Actas y de dos personas para firmar; 3) Votación para determinar la continuidad o cambio de la empresa que actualmente presta el servicio de seguridad; 4) Selección de empresa de seguridad para que comience a prestar servicios en el complejo en caso de decidirse la no continuidad de la empresa actual.

Boleto N°: ATM\_8060651 Importe: \$ 1440  
22-23/04/2024 (2 Pub.)

---

El Directorio de **Cuyoplacas S.A** convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 7 de mayo de 2024 a las 16 hs, en la sede social de la empresa, sita en Acceso Norte Km. 5.2, Las Heras Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1 - Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta junto al Presidente y el Síndico. 2 - Consideración de la venta de activos significativos de la empresa. Los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 238 Ley 19.550, de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hs. en la sede social de la empresa.

Boleto N°: ATM\_8056638- Importe: \$ 3600  
18-19-22-23-24/04/2024 (5 Pub.)

---

**EMPRENDIMIENTOS RURALES LUZ Y FUERZA SA.** Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 16 de Abril de 2024, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y de producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en calle 9 de julio y Godoy Cruz, Distrito de Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 -Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2023; 3- Tratamiento del Resultado del ejercicio; 4- Honorarios Directores; 5 - Consideración de la gestión del directorio; 6- Elección de Autoridades. Se le hace saber a los Señores accionistas que de conformidad al art. 238 de la Ley General de Sociedades, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un plazo no menor a tres días hábiles anteriores a la Asamblea para su inscripción en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas

Boleto N°: ATM\_8056730 Importe: \$ 5850  
18-19-22-23-24/04/2024 (5 Pub.)

---

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA:** el Directorio de la empresa informa que se convoca a: I- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 30 de abril de 2024 a las 17,00 horas en el domicilio de calle Boulogne Sur Mer 490 de la Ciudad de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente; 2. Consideración de la documentación del art. 234 inc 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023; 3.

---

Consideración del resultado del Ejercicio; 4. Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de acuerdo al último párrafo del art. 261 de la ley 19.550; 5. Evaluación de la gestión y responsabilidad de los Directores y Síndicos. 6. Designación de un (1) Director suplente por las acciones clase "A". II- ASAMBLEA ESPECIAL DE ACCIONES CLASE A", la que se celebrará el día 30 de Abril de 2024 a las 17,00 horas en el domicilio de calle Boulogne Sur Mer 490 de la Ciudad de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, en simultáneo con la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA indicada precedentemente, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de un (1) Director suplente en representación de las acciones clase "A".- Nota: Para asistir a ambas Asambleas convocadas, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, de conformidad con lo establecido en el Art. 239 de la ley 19.550 y sus modificatorias.

Boleto N°: ATM\_8056460 Importe: \$ 8550  
17-18-19-22-23/04/2024 (5 Pub.)

**RADIOLOGIA S.A.** El directorio convoca a los señores accionistas para el día 13 de mayo del 2024, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza, a una Asamblea General Ordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: a) Designación de un accionista para firmar el acta; b) Explicación del tratamiento fuera de término de los Estados Contables al 30 de abril de 2018, 30 de abril de 2019, 30 de abril de 2020 y 30 de abril de 2021; c) Tratamiento de la documentación referida en el art. 254 inc. 1) LGS correspondiente a los ejercicios identificados como Estados Contables N° 39 cerrado al 30 de abril del 2018, N° 40 cerrado al 30 de abril del 2019, N° 41 cerrado al 30 de abril del 2020 y N° 42 cerrado al 30 de abril del 2021; d) Consideración de los resultados de los ejercicios al 30 de abril de 2018, 30 de abril de 2019, 30 de abril de 2020 y 30 de abril de 2021; e) Tratamiento de la gestión de los administradores; f) fijación de honorarios a los administradores. Además, encomendar a la administración de mantener a disposición de los Señores accionistas, copia de las Memorias y los Estados Contables 30 de abril de 2018, 30 de abril de 2019, 30 de abril de 2020 y 30 de abril de 2021, conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) en el domicilio de la sede social, de lunes a viernes de 10 a 14 hs. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. En la sede social ubicada en calle 9 de Julio N° 716, 1° Piso, de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8056528 Importe: \$ 9900  
17-18-19-22-23/04/2024 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

EXPTE. N° EX-2018-4321467 - GDEMZA-DMI· MEIYE, CARATULADO "CERUZZI WILD MIGUEL S/ PERMISO DE EXPLORACION -MALARGUE" AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACION DE FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACION, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, EN EL DEPARTAMENTO DE MALARGUE DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS, AL NUMERO DE ORDEN 6 OBRA INFORME DE REGISTRO GRAFICO: EL PEDIDO SE UBICA EN LAMINA 3569-20. DTO. MINERO: 03. DEPARTAMENTO: MALARGUE. NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDA EN AREA DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS: CAMPO INCHAUSPE 69- FAJA 2: PUNTO 1: VERTICE X: 6103596 - Y: 2429491; PUNTO 2: VERTICE X: 6101131 - Y: 2429535; PUNTO 3: VERTICE X: 6101104 - Y: 2428575; PUNTO 4: VERTICE X: 6102601 - Y: 2428611; PUNTO 5: VERTICE X: 6102636 VERTICE Y: 2427440 PUNTO 6 VERTICE X: 6103604 VERTICE Y: 2427466. AREA APROXIMADA 340,27 HAS.- POSGAR 07 - FAJA 2: PUNTO 1: NORTE: 6103391- ESTE: 2429402; PUNTO 2: NORTE: 6100926 - ESTE : 2429446; PUNTO 3: NORTE: 6100898 - ESTE : 2428486; PUNTO 4: NORTE: 6102396- ESTE : 2428522. PUNTO 5 NORTE: 6102431 ESTE: 2427351, PUNTO 6 NORTE:

6103399 ESTE 2427377.- SE VOLCO EL PRESENTE PEDIDO DE EXPLORACION EN EL CATASTRO MINERO Y SEGUN NUESTRO REGISTROS NO SE SUPERPONE CON NINGUN OTRO DERECHO MINERO,-TEMPORADA DE TRABAJO TODO EL AÑO. AL NUMERO DE ORDEN 29 SE PROVEE: ATENTO A LO DICTAMINADO POR ASESORIA LETRADA, PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A ESCRIBANIA DE MINAS A LOS FINES DE QUE ANOTE EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES. PUBLIQUESE, EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL (ART. 27 CM Y ART. 46 Y 47 CPM) FECHO, PROCEDASE A NOTIFICAR A LOS SUPERFICIARIOS INFORMADOS POR LA DIRECCION DE CATASTRO DE LA PROVINCIA EN ORDEN 20. FDO. ROBERTO ZENOBI - DIRECTOR - DIRECCION DE MINERIA. AL NUMERO DE ORDEN 23, EL OFICIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE EL PREDIO SOLICITADO EN AUTOS, FORMA PARTE DE LAS PROPIEDADES DE NIEVES DE MENDOZA SA (CUIT 30-70738251-3) ESCRIBANIA DE MINAS - DIRECCION GENERAL DE MINERIA - GOB DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM\_8042079 Importe: \$ 3960  
18-23/04/2024 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 4632, caratulado "SURCRED SRL C/ BARROSO MIGUEL ANGEL P/ EJECUCION PRENDARIA" REMATARÁ DIA OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (08/05/2024) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al Salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$22.621.000 (PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: AB668LC, marca: TOYOTA, Tipo PICK-UP, Modelo: HILUX 4x4 D/C SRV 2.8 TDI 6 A/T, marca del motor: TOYOTA, N° de motor: 1GD-4167998, marca de chasis: TOYOTA, N° de chasis: 8AJHA8CD5H2583788, modelo año: 2017. Posee cinco ruedas armadas, tiene gato hidráulico, con faroles traseros y delanteros completos, con carpa lanchera, con batería y en funcionamiento, con matafuego, tapizado en buen estado, con radio stereo y cámara de visión trasera, con rayones propios del uso y buen estado general en funcionamiento. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA (Provincia de Río Negro): en concepto de impuesto del automotor al 02/02/2024 de \$468.770,69 por los periodos: cuota 4/2023 a 2/2024 ; 2) PRENDA: en primer grado, Acreedor Prendario: SURCRED SRL Cuit: 30-67215957-8; fecha de inscripción: 04/10/2021; por un monto de \$4.152.240 (pesos cuatro millones ciento cincuenta y dos mil doscientos cuarenta con 00/100); Deudor: BARROSO MIGUEL ANGEL CUIT: 20-38205838-1. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña y 10% de comisión al Martillero; el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta ( art. 276 CPCCyT) deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate bajo apercibimiento del art. 288 del CPCCyT. PROHIBICIÓN DE COMPRA EN COMISIÓN. (ART. 268 INC. I DEL CPCCT).- SUSTITUCIÓN DEL COMPRADOR: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Calle Barcala 33 de esta Ciudad, de lunes a viernes de 16:30 hs a 20:30 hs. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile N°462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM\_8060660 Importe: \$ 4500  
23-25/04/2024 (2 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07351177-6 19697 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 478-GYP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de abril de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 478 GYP. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 125. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC157FMIIE294299. Cuadro N° 8A6PCKD1ZBC110713. Titular: FLORES EMMANUEL GERMAN. Deudas: ATM debe \$ 38.094,44. Este importe es valido hasta el 11/04/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.680.510,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8061414 Importe: \$ 4050  
23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04884102-8 258650 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 923 EWI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de abril de 2024 a las 10:30 horas en. Vehículo. Dominio: 923 EWI. Marca: APPIA. Modelo: MONTERO 150. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ09203486. Cuadro N° LB7PCKLXX93203486. Titular: Gallardo Daniel Antonio. Posee prohibición de circular y pedido de secuestro. Deudas: ATM debe \$ 322.961,00. Este importe es valido hasta el 31/12/2019 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 298.467,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8057862 Importe: \$ 4050  
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07351285-3 19714 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 045 JCP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de abril de 2024 a las 10:30 horas en. Vehículo. Dominio: 045 JCP. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1033108. Cuadro N° LF3PCKD01DA003163. Titular: Gomez Florencia Soledad. Deudas: ATM debe \$ 809.238,00. Este importe es valido hasta el 15/4/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.667.432,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39,

Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8057863 Importe: \$ 3780  
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07351218-7 19704 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 779 GED P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de abril de 2024 a las 10:30 horas en. Vehículo. Dominio: 779 GED. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJA1009990. Cuadro N° LF3PCKD08AD003025. Titular: Cruzate Octavio Adriel Franco. Deudas: ATM debe \$ 809.238,00. Este importe es valido hasta el 15/4/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.461.301,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8057864 Importe: \$ 3780  
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07351180-6 19698 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 580 KCC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de abril de 2024 a las 10:30 horas en. Vehículo. Dominio: 580 KCC. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110 WHITE SHARK. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHZC050381. Cuadro N° 8A6MHZHSZDC500633. Titular: Coria Eduardo José. Deudas: ATM debe \$ 809.238,00. Este importe es valido hasta el 15/4/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.347.282,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8057870 Importe: \$ 3780  
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07217521-7 18089 caratulado "ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL C/ TITULAR REGISTRAL CHEVROLET CLASSIC DOMINIO FLF 494 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de abril de 2024 a las 10:30 horas en. Vehículo. Dominio: FLF 494. Marca: CHEVROLET. Modelo: CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N. Modelo año: 2006. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 7H5054416. Chasis N° 8AGSB19N06R116867. Titular: Ghisleni Sergio Armando. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 5.570.296,00. Este importe es válido hasta el 4/4/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 730.480,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no

---

aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Carril Rodríguez Peña 2255, Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8057877 Importe: \$ 4050  
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07217737-6 260986 caratulado "ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL C/ TITULAR REGISTRAL MERCEDES BENZ DOMINIO DXI 086 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de abril de 2024 a las 10:30 horas en. Vehículo. Dominio: DXI 086. Marca: MERCEDES BENZ. Modelo: SPRINTER 312D/F3550. Modelo año: 2002. Tipo: TRANSPORTE DE PASAJERO. Motor N° 632.998-10-572125. Chasis N° 8AC6903311A553668. Titular: TRAF-JET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. J.F.2 Sec.T.M. Expte.43531/T/B/2015-J.F.2 Sec.2 T.M.Expte.21622/T/B/2016.Expte.N° 38488/T/A AFIP c/Traf-Jet SRL.. Deudas: ATM debe \$ 8.039.090,00. Este importe es válido hasta el 15/6/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 832.154,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Carril Rodríguez Peña 2255, Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8057880 Importe: \$ 4050  
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

JORGE RICARDO SPADARO, martillero matrícula 2799, por orden de Juez de TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERO, en AUTOS N° 85.021 caratulado "PERALTA, AMADO Y PETRONGARI QUIROGA, ESTELBINA p/ SUCESIÓN", rematará el día 26 de abril 2024, a las 10:30 HORAS, en sala de subastas sito en calle San Martín 322 Planta Baja – Ciudad – Mendoza, A VIVA VOZ, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR el 100% de un inmueble, de propiedad del causante PERALTA, AMADO (100%) ubicado en calle FRAY INALICAN N° 444, Ciudad de Mendoza, Mendoza. SUPERFICIE terreno: 153 m2 según mensura y 153,39 m2 según título, superficie cubierta 34 m2 adobe y en ladrillo 106 m2 año 1955, 44 m2 año 1987 y 18 m2 año 1998. Límites: N. Con calle Fray Inalicán en 10 metros, Sur con Ferrocarril Bs As al Pacífico hoy Gral. San Martín en 9 metros, Este con Frac adjudicarse a Bolívar P. Herrera en 15 metros, Oeste con Francisco González en 17,75 metros. INSCRIPCIONES: Registro público Asiento 13582 Fs. 437 y 438 Tomo 31 A CO. Nomenclatura Catastral: 01-01-02-0083-000012-0000-2. ATM 01-08128-0. MUNICIPALIDAD DE MENDOZA 0364028000000. Deudas: ATM: Impuesto inmobiliario no registra deuda al 01/02/2024. Municipalidad de la Ciudad de Mendoza al 01/02/2024. Vialidad Provincial exento de pago. Aysam N° de cliente 080-0016992-000-9 No registra deuda al 26/01/2024 ESTADO DE OCUPACIÓN: ocupado por Yolanda Irene Peralta DNI N° 10.564.328 y Roberto Daniel Carrizo DNI N° 12.458.742. MEJORAS: Planta baja hall entrada, living y un dormitorio adobe, resto en ladrillo, pasillo, dormitorio piso cerámica, patio piso baldosa, lavandería piso cerámica, baño completo revestimiento azulejo. Escalera granito a planta alta. En planta alta un dormitorio piso cerámica, estar comedor piso cerámica, techo madera y membrana, baño completo piso cerámica. Todas las paredes enlucidas y pintadas en buen estado de conservación. Dormitorio de adobe con paredes revestidas con papel. Tiene todos los servicios. No se admite compra en comisión (Art. 268 CPCCYT). Avalúo fiscal 2024 de \$ 4.537.436.- BASE DE REMATE: \$ 30.000.000.-a viva voz y al mejor postor, siendo el incremento mínimo de las posturas la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-). Hágase saber a los posibles postores que en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar en efectivo en el acto de subasta, seña (10%) y

comisión del martillero (3%), y el saldo, al aprobarse la misma (art. 276 y 283 CPCCT). Oportunamente se ordenará el pago de impuesto fiscal (art 287 CPCCT).Previo a la inscripción deberá acompañarse copia actualizada del certificado catastral, a su cargo (disposición técnico- registral N° 20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art. 46 inc.1 y 4 del C.P.C.). Títulos y deudas agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Exhibición día 25/04/2024 de 11:30 a 12:30 hs. Informes juzgado autorizante o martillero LEOPOLDO SUAREZ 629 BARRIO BOMBAL Mendoza. Cel. 153538005

Boleto N°: ATM\_8047323 Importe: \$ 13500  
15-17-19-23-25/04/2024 (5 Pub.)

JORGE RICARDO SPADARO, martillero matrícula 2799, por orden de Juez de TRIBUNAL SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO, en AUTOS N° 259.303 caratulado "STELZER, SEBASTIAN Y OTROS C/ ONTIVERO, SEBASTIAN DARIO Y OTROS p/ COBRE DE ALQUILERES", rematará el día 26 de ABRIL 2024, a las 11:00 HORAS, en sala de subastas sito en calle San Martín 322 Planta Baja. Ciudad Mendoza, A VIVA VOZ, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR el 100% de un inmueble, de propiedad del causante ONTIVERO, RUBÉN DARÍO (100%) ubicado en calle Jacinto Benavente N° 6.086, Barrio Residencial Sant. Ana, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Mendoza. SUPERFICIE terreno: 270.05 m2 según mensura y 270,05 m2 según título, superficie cubierta 78 m2 año 1957, 104 m2 año 1966 y 38 m2 año 19908. Límites: N. Con Angel Ufbano Graviotto y Ruth Kozel de Graviotto en 10 metros (Lote 20), Sud con la citada calle Benavente en 10 metros, Este con Orlando Banco y Rina Strappafelci de Banco (Lote 12) en 27,15 metros, Oeste con José Fernández y Elvira Margarita Pelletier de Fernández (Lote 10) en 26,86 metros. INSCRIPCIONES: Registro público Asiento 2 FR 016777. Nomenclatura Catastral: 04-08-07-0040-000021-0000-0. ATM 04-22457-2. Municipalidad de Guaymallén 28107. Deudas: ATM: Impuesto inmobiliario \$ 15.168,54 devengando intereses resarcitorios y/o punitivos al 04/03/2024. Municipalidad de Guaymallén \$ 85.975,03 al 04/03/2024, incluye Apremio \$ 973. Vialidad Provincial exento de pago. Aysam N° de cliente 175-0000527-000-3 facturada vencida actualizada de \$ 5.021,95 y recargo \$ 384,62 y cuota 1 y 2 año 2024 de \$ 10.043,90 al 04/03/2024. EMBARGOS: \$ 396.587,56 en estos autos. ESTADO DE OCUPACIÓN: ocupado por Ana María Concepción Mingone DNI N° 11.795.005 y Rubén Darío Ontivero DNI N° 10.456.665. MEJORAS: frente ladrillo visto, jardín y rejas en línea de vereda, portón de reja corredizo, puerta de reja, aberturas en chapa y madera, con rejas en ventanas externas, portón de entrada a cocina de chapa. La vivienda posee planta baja y un sector en planta alta. En planta baja posee living comedor, un palier, un baño con grifería y servicio completo con cerámico en piso y pared hasta el techo. Un dormitorio con vestidor y placard empotrado. Cocina con alacenas cinco puertas, campana y bajo mesada cinco puertas, cuatro cajones, mesada granito, bacha doble de acero inoxidable, con monocomando. Cochera cerrada con cerámico en pared altura aproximada dos metros. Un closet ubicado bajo escalera. Un patio jardín con cerámicos y churrasquera de material en la parte trasera de la vivienda. Hay un departamento compuesto de estar, dormitorio y baño completo y lavadero cerrado con azulejos en pared hasta el techo. Pisos son de plástico. Pisos planta baja de vivienda son de cerámicos, paredes enlucidas y pintadas. A planta alta se accede por escalera con peldaños de granito. Se compone de dos dormitorios, uno de ellos con placard embutido. Un closet, un baño completo sin bidet con pisos en cerámicos, cerámicos en pared baño hasta altura aproximada de dos metros. Habitaciones planta alta con puertas ventanas que dan a un pequeño balcón. Los techos son con tirantes y membrana. Tiene todos los servicios. No se admite compra en comisión (Art.268 CPCCYT). Avalúo fiscal 2024 de \$ 3.577.166.- BASE DE REMATE: \$ 20.000.000.-a viva voz y al mejor postor, siendo el incremento mínimo de las posturas la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-). Hágase saber a los posibles postores que en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar en efectivo en el acto de subasta, seña (10%) y comisión del martillero (3%), y el saldo, al aprobarse la misma (art.276 y 283 CPCCT). Oportunamente se ordenará el pago de impuesto fiscal (art 287 CPCCT).Previo a la inscripción deberá acompañarse copia actualizada del certificado catastral, a su cargo (disposición técnico- registral N° 20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art.46 inc.1 y 4 del C.P.C.). Títulos y deudas agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Exhibición día 25/04/2024 de 11:30 a 12:30 hs. Informes juzgado autorizante o martillero LEOPOLDO SUAREZ 629 BARRIO BOMBAL Mendoza. Cel.



153538005

Boleto N°: ATM\_8047324 Importe: \$ 18900  
15-17-19-23-25/04/2024 (5 Pub.)

### CONCURSOS Y QUIEBRAS

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.972 caratulados: "ORTIZ CLAUDIA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de febrero de 2024, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA LORENA ORTIZ, con D.N.I. N° 24.225.272. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Martes y Jueves de 09:00 a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154361629 y teléfono fijo 263-4428289. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26628 Importe: \$ 9900  
22-23-24-25-26/04/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1020889 caratulados "SABA ANABEL VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 28/05/2021 la declaración de quiebra de ANABEL VERÓNICA SABA, DNI 25.585.540, CUIL: 27-25585540-4 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 108...II. Fijar el DIEZ DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día



DOCE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE OCTUBRE DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 10/04/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ, DNI N° 12.481.233. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MOLDES N° 525, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615891042, mail: mocyasesoramiento@gmail.com

C.A.D. N°: 26629 Importe: \$ 14850  
22-23-24-25-26/04/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 45/53 y 77 autos N° 13-07419689-0 caratulados: "HERRERA MIRIAM NORA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MIRIAM NORA LOURDES HERRERA, DNI 11.300.534, CUIL 27-11300534-9 con domicilio en Villa Mercedes 1152, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal... Y a fs. 77 se ordenó: ... establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTIUNO DE JUNIO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día UNO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)...Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ - Juez SINDICO: Cdr. BONAHOA Gustavo Alfredo DOMICILIO: Teniente Primero Ibañez 449 Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: gbonahora@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26630 Importe: \$ 12600  
22-23-24-25-26/04/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-07476608-5 (011902-4359372), caratulados: "ADARO CARLOS EXEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 3 de abril de 2024. Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CARLOS EXEQUIEL ADARO, DNI N°36.961.276; CUIL N°20-36961276-0. V. Fijar el día 3 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 11 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE OCTUBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador DANIEL ESTEBAN FERNANDEZ, con dirección de correo electrónico: danferbo@gmail.com, Domicilio: Erlich 351 Godoy Cruz -Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 3968738 - 2614681084. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

C.A.D. N°: 26627 Importe: \$ 10800  
19-22-23-24-25/04/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.354 caratulados "ALFONSO ENRIQUE AMERICO Y AGUEDA APPAP REBECA C/ GOMEZ SEGUNDO ARMANDO Y GIORGI MERCEDES ANTONIA DE JESUS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 14 de Noviembre de 2023...Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria MERCEDES ANTONIA DE JESUS GIORGI y SEGUNDO ARMANDO GOMEZ por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Arenales 1255, Depto 2, Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT"...Dra. CECILIA LANDABURU – Juez. LINKS: DDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CSJFR121210>; DOC: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DFCSC121210>. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Arenales N° 1255, Depto 2, Villa Nueva, Guaymallén. Datos de Inscripción: Matrícula N°52179, As A – 1. Titular Registral: Mercedes Antonia de Jesús Giorgi LC 1.596.205 y Segundo Armando Gomez MI 3.955.202

Boleto N°: ATM\_8054435 Importe: \$ 5850  
17-19-23-25-29/04/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.950 caratulados: "MORALES CLAUDIA VERONICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de febrero de 2024, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA VERONICA MORALES, con D.N.I. N° 26.947.814. Síndico designado en autos, Contador CARLOS SABOREDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pedro Molina 485 1° 3, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 8 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4648018 y teléfono celular 261565388. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja

expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carsab71@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26615 Importe: \$ 9900  
17-18-19-22-23/04/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.979 caratulados: "ARROJO MANUEL EUGENIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de febrero de 2024, se ha declarado la quiebra a MANUEL EUGENIO ARROJO, con D.N.I. N° 26.219.115. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26617 Importe: \$ 10350  
17-18-19-22-23/04/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06847002-6 caratulados: "REYES BEATRIZ MONICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de REYES, BEATRIZ MÓNICA, DNI N.º 14.279.855. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 63 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 05/04/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación

(art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor PRIORI, GERARDO con dirección de correo electrónico: priorigerardo10@gmail.com; y domicilio legal en España N.º 311, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02613743936. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26625 Importe: \$ 13050  
17-18-19-22-23/04/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 68/75 autos N°13-07403774-1 caratulados: "PURULLA ALFREDO AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ALFREDO AGUSTIN PURULLA, DNI 43.152.110, CUIL 20-43152110-6 con domicilio en Barrio 6 de Setiembre, Manzana A-Casa 10, Villa Bastias, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 15º) Fijar el día 14 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 28 DE MAYO DE 2024, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 27 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 12 DE AGOSTO DE 2024. 17º) Fijar el día 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 7 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 4 DE NOVIEMBRE DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. TENNERINI RUBEN EMILIO DOMICILIO: Evaristo Carriego 821, 1º Piso, Dorrego, Guaymallén

Correo electrónico: rtennerini@hotmail.com retennerini@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26626 Importe: \$ 13500  
17-18-19-22-23/04/2024 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Dra. Vacas, María Veronica, titular del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas NRO. 3° TRIB. GESTION ASO, NOTIFICA a los herederos de ISMAEL VERA , de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 310.421, caratulados "RAMIREZ ESTER ALICIA C/ HEREDEROS DE ISMAEL VERA P/ Prescripción adquisitiva": Lo que el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 15 de marzo de 2024. -AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la acción por título supletorio incoada en estos autos por la Sra. Ester Alicia Ramírez, contra los presuntos herederos del Sr. Ismael Vera y, en consecuencia, OTORGAR TITULO SUPLETORIO DE DOMINIO a la Sra. ESTER ALICIA RAMIREZ, D.N.I. N° 5.975.430 respecto del inmueble sito en calle Doctor Moreno N° 2544 de Las Heras Mendoza, inscripto en Registro de la Propiedad Raíz como segunda inscripción al N° 3419, fs. 454, Tomo 24 de Las Heras, a nombre de Ismael Vera, con una superficie según plano de mensura de 684,81m2 y según título de 684,93m2. FIJASE el día 25 de setiembre de 1.994 como fecha de adquisición del derecho real de dominio por parte del usucapiente (art. 1.905 CCCN).Previo a la inscripción pertinente, acompáñese certificado catastral, páguese los impuestos que correspondan, y cancélese la inscripción anterior que pesa sobre el inmueble.2) Imponer las costas a la parte actora (arts.35 y 36 del CPCCT). 3) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista en autos base para su cálculo de conformidad con lo establecido por el art.9 Inc. h de la L.A.REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes en legal forma, a los demandados por edictos a publicarse por una sola vez en Boletín Oficial (art. 69 y 72-IV del CPCCT) y a las Defensorías Oficiales intervinientes con remisión de autos (art.17 CPCCyT).

Boleto N°: ATM\_8062316 Importe: \$ 1620  
23/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN -4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 1295, caratulados: "GARCIA FILADELFO C/MOISES DE AGUIRRE, ANIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a RICARDO MARTÍN AGUIRRE y GERMAN HORACIO AGUIRRE, personas declaradas de ignorado domicilio, la resolución que los declara como tales y el traslado de la presente demanda, la que en su parte pertinente dice: A fs.35: Tunuyán, Mendoza, 9 de abril de 2024: AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO ..RESUELVE: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que RICARDO MARTÍN AGUIRRE y GERMÁN HORACIO AGUIRRE son personas de ignorado domicilio (Art.69 del C.P.C.C.Y T.). II.-Notifíqueseles esta resolución y el traslado de la demanda y de su ampliación ordenados a fs.5 y fs.13 respectivamente, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.). III.-En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.).IV...V... A fs.5: Tunuyán, Mendoza, 16 de febrero de 2023: Atento la declaratoria de herederos y su ampliación acompañada de autos N°11356 caratulados: AGUIRRE, PABLO Y ANIA MOISES P/SUCESIÓN, de la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a los herederos de la titular registral y su cónyuge, a saber: RAÚL ALBERTO AGUIRRE, PABLO GUILLERMO AGUIRRE, PAULINA VERÓNICA AGUIRRE, y en representación de su hijo pre-muerto Ricardo Horacio Aguirre, su cónyuge INGRID MARCELA MUÑOZ y sus hijos RICARDO MARTIN AGUIRRE, GERMÁN HORACIO AGUIRRE y MARIA EMILIA AGUIRRE, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts.156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.).

Boleto N°: ATM\_8061317 Importe: \$ 9000  
23-25-29/04 02-06/05/2024 (5 Pub.)

---

SR. JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 204.940 caratulados "YUN JUAN FEI C/ MONTORO GABRIEL Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Se hace saber a los posibles terceros interesados que a fs. 62 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "San Rafael, 9 de abril de 2.024. (..) Al punto II: Previo a lo solicitado, Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en Pasaje Comunero S/N C/ Salida a Alberdi n° 7400, distrito de Cuadro Nacional, Ciudad de San Rafael, matrícula n° 31.605/17, Asiento A-2 del folio real, inscripto a nombre de Giandinoto, Miguel, con una superficie de mensura y título de dos mil doscientos noventa y ocho metros con setenta y un decímetros cuadrados (2.298,71 m2), Nomenclatura Catastral: 17-99-00-2100-744386-0000-7, padrón de rentas n° 17/88328-1, padrón municipal n° 2539- Sección 35 y demás datos denunciados en autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). CÚMPLASE." (...) Fdo. Juan Manuel Ramón, JUEZ.- Por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT).

Boleto N°: ATM\_8056430 Importe: \$ 4320  
19-23-25/04/2024 (3 Pub.)

---

Juez Tercer Juzgado Civil de la Ciudad de Mendoza, en autos N° 255.592 caratulados ZALAZAR EDUARDO RAFAEL C/ VILLAFañE MÓNICA SANDRA Y OLMOS DANIEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, hace saber a POSIBLES TERCEROS INTERESADOS respecto del bien inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Federico Serpa n° 151, distrito Ciudad, departamento Luján de Cuyo, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ra. Inscripción en la matrícula N° 93731/6 y SIRC 0600093731, Asiento A1, a nombre de Mónica Sandra Villafañe (50%) y Daniel Olmos (50%).

Boleto N°: ATM\_8057516 Importe: \$ 2250  
19-23-25-29/04 02/05/2024 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA. AUTOS 415.265, "PANISSIDI BARBARA C/ SUCESTORES DE FEMENIA DE MONLLOR JOSEFA, SRES. MONLLOR RAFAEL CARLOS - MONLLOR MARIA TERESA - MONLLOR MARIA DEL ROSARIO Y MONLLOR JORGE LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA " NOTIFICA y CITA A TERCEROS INTERESADOS Y A TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE INMUEBLE PRETENDIDO UBICADO PASAJE DE CIRCULACION CON FRENTE A CALLE FRAY MAMERTO ESQUIU 260 DEPARTAMENTO 1 DE LA CIUDAD DE MENDOZA, ANOTADO REGISTRO PROPIEDAD COMO 1RA. INSCRIPCION AL ASIENTO NRO.. 9288 fs.285 DEL TOMO. 16 D CIUDAD ESTE CAPITAL FECH INSCRIPCION 31-7-1981, SUPERFICIE SEGUN MENSURA 108.90 m2 Y SEGUN TITULO 108.90 M2. TITULAR FEMENIA DE MONLLOR JOSEFA" MENDOZA, 11 DE SETIEMBRE 2023.DE LA DEMANDA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL PLAZO DE VEINTE DIAS CON CITACION Y EMPLAZAMIENTO PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCAN PRUEBAS Y CONSTITUYEN DOMICILIO LEGAL (ARTS. arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) . NOTIFIQUESE. Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO DIGITAL, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.

Boleto N°: ATM\_8032272 Importe: \$ 6300  
15-18-23-26/04 02/05/2024 (5 Pub.)

---

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 206.456 caratulados "PEÑASCO JOSE FRANCISCO C/ MAÑAS PATRICIA ALEJANDRA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el bien inmueble que se pretende usucapir, cuyos datos se consignan a continuación: inscripción bajo la matrícula N° 24.788/17, Asiento A – 2 del Registro Público y Archivo Judicial de Segunda Circunscripción Judicial, titulares registrales JERÓNIMO ESTANISLAO TRONCOSO DNI N° 39.601.130, MAYRA ELENA TRONCOSO DNI N° 36.629.438 y RITA JULIETA TRONCOSO DNI N° 35.664.343; plano de mensura archivado bajo el N° Expte. 3278 – D – 2017 – 01141 – ATM, confeccionado por la agrimensora Fanny Beatriz Raso, en fecha 28 de Agosto de 2.021, y debidamente visado por la Dirección Provincial de Catastro Delegación Zona Sur, en fecha 15 de julio del 2.022; constante de una superficie de cinco hectáreas (5has. 0000.00m2), según mensura y título, perteneciente a un inmueble de mayor superficie constante de 78 has. 6732.46m2; Nomenclatura Catastral N° 17-99-0100-869641-0000-6; Padrón de Rentas N° 17/71374-4, Padrón Municipal: no tiene; ubicado en calle Iaccarini s/n, distrito de Las Paredes de San Rafael, Límites: del vértice 1 a 2 limita al Oeste en 296,89 metros con calle Iaccarini; del vértice 2 al 3 limita al Norte en 166,12 metros con parte del terreno de mayor superficie de titularidad de Patricia Alejandra Mañas (demandada de autos); del vértice 3 al 4 limita al Este en 160,64 metros con parte del terreno de mayor superficie de Patricia Alejandra Mañas; del vértice 4 al 5 en 4,72 metros, del vértice 5 al 6 en 4,91 metros y del vértice 6 al 7 en 7,56 metros, todos estos limitan con parte de la superficie mayor del terreno de Patricia Alejandra Mañas; continuando del vértice 7 al 8 al Este limita en 214,76 metros con Patricia Alejandra Mañas y por último, del vértice 8 al 1 limita al Sur en 145,00 metros con parte del terreno de Patricia Alejandra Mañas.

Boleto N°: ATM\_8047779 Importe: \$ 9450  
16-18-23-25-30/04/2024 (5 Pub.)

Juez del 3° Tribunal de Gestión Asociada, notifica la existencia del presente juicio a todos los posibles interesados y que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle Álvarez Condarco N° 2199 esquina Pedro J. Godoy N° 1190, B° Santa Marta, Distrito de Villa Hipódromo, del Departamento de GODOY CRUZ, Provincia de MENDOZA, anotado como 1° inscripción a la MATRICULA N°4965/5, Asiento A-2, de GODOY CRUZ FECHA INSC 24/10/1973, todo ello conforme lo ordena el decreto de fs.3, AUTOS CUIJ: 13-07384018-4((012053-318001)) VILLEGAS MARIA VIRGINIA C/LAS ACACIAS SCPA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", que dice: "Mendoza, 14 de Noviembre de 2023....Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Alvarez Condarco N° 2199 esquina Pedro J. Godoy N°1190, B° Santa Marta, Distrito de Villa Hipódromo, del Departamento de GODOY CRUZ, Provincia de MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)....Fdo. DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ. Juez.”.

Boleto N°: ATM\_8053140 Importe: \$ 4500  
17-19-23-25-29/04/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, sito en calle Paso de los Andes n° 555, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez, y Secretaría a cargo de la Dra. Corina V. Beltramone, en Autos N° 43.108, caratulados: "MURCIA DELIA INES C/ SUCESORES DE JOSE ALBINO BISTAFFA P/ TÍTULO SUPLETORIO", HÁGASE SABER A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN GENERAL ALVEAR, MENDOZA, EN CALLE SANTA FE N° 497; 84.57M AL ESTE DE CALLE CHAPEAUROUGE Y 313.60M AL OESTE DE CALLE MARTÍN DE IRIGOYEN, LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR CINCO (5) DÍAS EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES. Fdo: Corina V. Beltramone- Secretaria.

Boleto N°: ATM\_8047893 Importe: \$ 3600

15-17-19-23-25/04/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 280352 caratulados "POLLICINO LUIS ALEJANDRO C/HERRERA ROJAS JACINTO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Febrero de 2024...De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al Sr. HERRERA ROJAS JACINTO o a sus sucesores (debiendo acreditar el carácter de tales con la sentencia declaratoria correspondiente) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el vehículo marca WILLYS dominio M104169, registrado a nombre del Sr. HERRERA ROJAS JACINTO, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...FDO. JUAN PABLO CIVIT" LINK EXPEDIENTE: DDA <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MBEUC131344>; DOC: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VGGYM131344> DATOS DEL MUEBLE: Datos de Inscripción: DOMINIO M0104169. REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro. 13016-MENDOZA N° 10, situado en la calle BELGRANO Nro: 00679 Piso: 1 Depto: 10 Titular Registral: HERRERA ROJAS JACINTO CED.EXT. NRO. 25554

Boleto N°: ATM\_8042053 Importe: \$ 5400

11-15-17-19-23/04/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA-PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, EXPTE. N° 414.616 LOPEZ GRACIELA ANTONIA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA citá y Notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle BELGRANO 2625, 4TA SECCION OESTE, CAPITAL, MENDOZA, S/T: 302,80, S/P: 304,77, asiento 11.642, fs 33 tomo 98 la sentencia: Mendoza, 24 de Octubre de 2023. Atento a lo expuesto, de la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C.yT., art. 24 Ley 14.159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle BELGRANO 2625, 4TA SECCION OESTE, CAPITAL, MENDOZA, S/T: 302,80, S/P: 304,77, asiento 11.642, fs 33 tomo 98 para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art.209 AP.II, a) cc. Art. 72 inc.III del C.P.C.C.yT.) Oportunamente dése intervención al defensor oficial que por turno correspon-da por los presuntos interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C. y T.). Citase asimismo a Municipalidad de Capital y a Fiscalía de Estado a los efectos dispuestos por el art. 209 ap. II, a) CPCCT quiénes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad procesal. NOTIFIQUESE...MMS."

Boleto N°: ATM\_8042184 Importe: \$ 7200

11-15-17-19-23/04/2024 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Tercero – 1° Circ. Judicial de Mendoza. Dr. BOULLAUDE Gustavo, en los autos N° 313.549, caratulados: "PEREYRA MONICA ELIZABETH C/COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados, la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en B° Democracia, calle N° 4 s/n M:D C: 13 b), del Distrito El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, Publíquese edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCyT.

Boleto N°: ATM\_8044686 Importe: \$ 2700

11-15-17-19-23/04/2024 (5 Pub.)



Juez Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada Civil. Expte N° 262714, caratulados "GARCIA, BIENVENIDA NATIVIDAD C/FARRUGIA, SALVADOR P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Se hace saber a los posibles terceros interesados que a fs. 11 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Noviembre de 2018. (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto al N°15749, Fs. 33 del T°45 E, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CcyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en VICENTE GIL N°684, de Panquehua, Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). (...) Fdo. DRA. GRACIELA SIMON. Juez

Boleto N°: ATM\_8045093 Importe: \$ 6300  
11-15-17-19-23/04/2024 (5 Pub.)

#### NOTIFICACIONES

(\*)

A derechohabientes de DAVID JESUS LUQUES QUIROGA, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATARIO PARQUE DE DESCANSO, los que se encuentran en Secto 04-Fraccion 52 del Parque de Descanso, conforme EE 4349-/2024 of. Defunciones, planta baja FDO: Dra Chacon, Asesora DAJ Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM\_8035485 Importe: \$ 1350  
23-25-29/04 02-06/05/2024 (5 Pub.)

(\*)

Resolución N° 860-SyJ; Mendoza 11 de ABR 2024; Visto el EX-2022-06405311-GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se instruyo sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Auxiliar – Personal Policial- PEREYRA IBÁÑEZ, BRIAN ALEXANDER; QUE LAS MISMAS SE INICIARON CON EL PREVENTIVO DE Centro de Adiestramiento Técnico Policial del Departamento de Las Heras que involucra al efectivo policial en cuestión; Que para fecha 03 de septiembre de 2022, el efectivo policial Pereyra, no se presento al servicio ordinario en el destino que poseía, Centro de Adiestramiento Táctico Policial (C.A.Tac.Pol.), por lo que solicita a comisaria de jurisdicción su citación en el acto, la misma medida se realiza los días 04, 05, 06, 07 y 08 del citado mes, siendo el resultado de todas "negativo", ya que el efectivo policial no se encontraría en su domicilio. Para el día 05 de septiembre del mismo año, se mantiene comunicación telefónica con el Subcomisario P.P. Guillermo Bravo de la Inspección General de Seguridad, a quien se le transmite las novedades del Auxiliar P.P. Pereyra, a lo que dispone se remita el arma y chaleco balístico provisto y en caso de inasistencia injustificada de más de seis (06) días al lugar de trabajo se remitan las actuaciones con las correspondientes constancias; Que en orden 04 la Inspección General de Seguridad decreta tramitar las presentes actuaciones bajo la modalidad de información sumaria designando instructor sumariante, quien en orden 08 acepta la designación y se avoca a la instrucción; Que en orden 11 obra constancia de notificación al correo institucional del sumariado; Que en orden 18 el instructor sumariante sugiere al Directorio de la Inspección General de Seguridad, proceder a ordenar la instrucción formal de sumario administrativo al Auxiliar P.P. Pereyra Ibáñez, Brian Alexander; Que en orden 30 la Inspección General de Seguridad, ordeno por Resolución N° 800/2022, INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO AL auxiliar p.p. Pereyra Ibáñez, Brian Alexander, imputándole a "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el artículo 100 incisos 1) y 3) en función con el artículo 8 primera parte concordante con el artículo 43 inciso 3) de la Ley N° 6722 y modificatorias; Que a orden 35 obra aceptación de designación por parte del instructor sumariante y el respectivo avoque a la

instrucción; Que en orden 40 obra decreto de la Inspección General de Seguridad, resolviendo tener por finalizada la etapa de acumulación de prueba de cargo y fijar fecha de audiencia declaratoria indagatoria del sumariado; Que en orden 41, 44, y 46 obran constancias de notificación al correo institucional y particular del sumariado a fin de prestar declaración indagatoria administrativa mediante plataforma virtual Zoom y en ordenes 42, 45 y 47 obran constancia de fracaso de la declaración indagatoria administrativa, por incomparencia del encartado; Que en orden 48 el instructor sumariante decreta notificar al sumariado mediante cedula a su domicilio sito en calle España 1340 Dpto. 5 de Las Heras – Mendoza, a que preste declaración indagatoria administrativa; Que en orden 65 consta edicto de notificación a sumariado mediante publicación en el Boletín Oficial de Mendoza (año 2023); Que a orden 67 obra constancia administrativa de fracaso de audiencia de declaración indagatoria administrativa por incomparencia del sumariado; que en orden 70 obran conclusiones del instructor sumariante, el cual resuelve: "... Artículo 1º: Clausurar los presentes obrados, de conformidad a lo normado por los Artículos 136º y 137º de la Ley 6722/99. Artículo 2º: Sugerir al Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad SE APLIQUE, conforme los considerandos discriminados desde el Punto I) al IV inclusive, al AUXILIAR P.P. PEREYRA IBAÑEZ BRIAN ALEXANDER DNI 39.602.085, el correctivo disciplinario consistente en la SANCION EXPULSIVA DE CESANTIA, conforme los dispuesto en el Art. 100 incisos 1) y 3), en función con el Art. 8 primera parte, concordantes con el Art. 43 inciso 3) todos de la Ley Nº 6722/99 y sus modificatorias..."; Que en orden 73 obra dictamen de alegatos de la Asesoría Letrada de la Inspección General de Seguridad, de conformidad al artículo 38 de la Ley Nº 6722/99 y modificatorias; Que en orden 84 obra decreto de la Inspección General de Seguridad, por el que se ordena autos para alegar, en orden 86 obra constancia de notificación al correo electrónico institucional del sumariado y en orden 95 consta notificación mediante publicación edictal en el Boletín Oficial de Mendoza; Que en orden 101 obra dictamen Nº PM-353/23 de la Junta de Disciplina, en el cual se sugiere la aplicación de la sanción expulsiva de Cesantía al Auxiliar P.P. PEREYRA IBAÑEZ, BRIAN ALEXANDER; Que en orden 108 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa el análisis jurídico y dictamina: "... se encuentran cumplidos en el presente sumario administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, coincidiendo con la sanción propiciada de CESANTIA aplicable al AUXILIAR P.P. PEREYRA IBAÑEZ BRIAN ALEXANDER en tanto con su accionar ha transgredido el Art. 100 incisos 1) y 3), en función con el artículo 8 primera parte, concordantes con el artículo 43 inciso 3) todos de la Ley Nº 6722 Y sus modificatorias..."; Por ello, atento a lo dispuesto en el artículo 100 incisos 1) y 3), en función con el artículo 8 primera parte, concordantes con el artículo 43 inciso 3) todos de la LEY nº 6722 y sus modificatorias y coincidiendo con lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 108; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1º- Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Auxiliar – Personal Policial – PEREYRA IBAÑEZ, BRIAN ALEXANDER, D.N.I. Nº 39.602.085, C.U.I.L. Nº 20-39602085-9 –Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.C. J20072, por la comisión de falta prevista en el artículo 100 incisos 1) y 3) en función con el artículo 8 primera parte, concordantes con el artículo 43 inciso 3), todos de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, infringiendo así el Régimen Disciplinario Policial, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos.. 2º) Notifíquese por División Procesos Administrativos de este Ministerio, la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar –Personal Policial – PEREYRA IBAÑEZ, BRIAN ALEXANDER, D.N.I. Nº 39.602.085 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. 3º) Establecer por Dirección de Capital Humano de este Ministerio, la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. 4º) A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley Nº 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, para interponer recurso de revocatoria (arts. 179,180, 181 y 182 de la Ley Nº 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un recurso de aclaratoria (art. 176 de la Ley Nº 9003). 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Conforme lo dispone el art. 150 de la Ley 9003 se le hace saber

que UD. Dispone de Cinco (05) días hábiles a partir de la publicación de la presente para interponer Recurso de Reconsideración conforme art. 153/154/155 de la Ley 6722 y sus modificatorias. Asimismo y ante errores materiales, subsanar omisiones o aclarar conceptos oscuros, Ud. Dispondrá de quince (15) días hábiles a partir de notificada la presente para interponer Recurso de Aclaratoria (art. 176 Ley 9003) y de quince (15) para interponer el recurso jerárquico conforme lo establecido en el art. 179 de la Ley 9003. FDO DRA. MARIA MERCEDES RUS –MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

(\*)

María Paula Ferrara Jueza del Cuarto Juzgado de Familia Ge.Ju.A.F. Las Heras, en autos N° 14388/21/4 caratulados, "OJEDA, SILVIA EMILCE C/ OLIVA, HUGO ANDRES P/ DIVORCIO UNILATERAL" notifico Hugo Andrés OLIVA, de la resolución recaída en autos: "Mendoza, 11 de Diciembre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: RESUELVO: - I.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, ordenar el divorcio de Silvia Emilce OJEDA, D.N.I. 13.912.891 y Hugo Andrés OLIVA, D.N.I. 12.794.914, quienes contrajeron matrimonio el día 07 de abril de 1978, Acta N° 144, Libro Registro N.º 5272, Oficina "José Vicente Zapata", Capital, Provincia de Mendoza, con los efectos y alcances de los arts. 438 y cctes. del C.C. y C. de la Nación. II.- Declarar disuelta la comunidad de bienes con efecto retroactivo al mes de marzo del 2000, fecha de separación. (art. 480 del C.C. y C. de la Nación). III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Mario Daniel Sayanca, matrícula N° 3337, por la acción de divorcio, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 61/100 (\$ 276.857,61), tres jus, por la labor desarrollada y conforme art. 9 bis inciso b) de la ley 9.131 IV.- Ordenar que una vez firme la presente resolución y abonado el código N° 237, se oficie al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que se tome nota marginal en el acta de matrimonio de las partes, debiendo constar los datos de inscripción de la misma .CÚMPLASE conforme Resolución 31. V.- Firme la presente, expedir certificado de la misma. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE a la parte actora, a la Tercera defensoría Oficial Civil y al Ministerio Fiscal. NOTIFÍQUESE la presente resolución mediante la publicación de edictos por UNA VEZ conforme art. 72 del C.P.C.C. y T. CÚMPLASE a cargo de la parte actora. A tal fin acompañe edicto para control, debiendo luego acompañar constancia de su publicación. Sa/fdn María Paula Ferrara Jueza del Cuarto Juzgado de Familia Ge.Ju.A.F. Las Heras

Boleto N°: ATM\_8060747 Importe: \$ 1890

23/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07289274-1((012051-276670)) DIAZ RODOLFO Y GOMEZ PAOLA ANGELA C/SAMPIRI SILVIO SEBASTIAN P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. foja 3: "Mendoza, 02 de agosto del 2023. Proveyendo el escrito inicial de demanda: Téngase a la Dra. Paula Ponce, por presentada, parte y domiciliada, en representación de los Sres. RODOLFO ARMANDO GÓMEZ Y PAOLA ÁNGELA GÓMEZ, acreditando personería mediante escrito ratificatorio que acompaña. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido y domicilio electrónico denunciado. Téngase presente el inicio del expediente para obtener el beneficio de litigar sin gastos. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta, dese TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (art. 21, 74, 75, 160, 161 y cc. del CPCCyY). NOTIFÍQUESE...NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles". Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez". foja 23: "Mendoza, 04 de Abril de 2024...RESUELVO: I-Proveyendo escrito cargo N.º 8354059/2024: téngase presente el juramento prestado por la parte actora. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA II.-Declarar al Sr. SILVIO SEBASTIÁN SAMPIRI,

D.N.I. 25.935.866 persona de domicilio ignorado. III-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. IV-Oportunamente, dese intervención de ley a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. FABIANA MARTINELLI-JUEZ”

Boleto N°: ATM\_8061209 Importe: \$ 4860  
23-26/04 02/05/2024 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ PRIMER GEJUAS en autos N° 404248 caratulados DOMINGO ENRIQUE ARIEL y ot. c/ FRANCISCO ABASOLO Y OTS. P/ ESCRITURACIÓN notifica a RICARDO HUGO ABASOLO, declarado persona de ignorado domicilio, lo que el tribunal resolvió: “Mendoza, 01 de Marzo de 2024. VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Declarar al Sr. RICARDO HUGO ABASOLO, D.N.I.10.723.377 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el decreto de fs. 298 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCyT. IIIOportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo MUNAFO FABIANA BEATRIZ A fs 298 “Mendoza25 de octubre de 2013. Emplázase a los sucesores de la demandada Dora Niezutta en el término de sesenta días a comparecer el proceso acreditando el carácter de tales, conforme lo dispone el art.23 del C.P.C bajo apercibimiento de ley, Intertando suspéndanse los procedimientos. Notifíquese al heredero denunciado. Fdo Dra Alejandra Iacobucci, Secretaria de Cámara Interina

Boleto N°: ATM\_8061210 Importe: \$ 3240  
23-26/04 02/05/2024 (3 Pub.)

(\*)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO Juez, en los autos N° 19.136, caratulados “TUCCI MIGUEL ANGEL C/ GILBERTT JUANA ANGELA P/ COBRO DE ALQUILERES”, cita y notifica a la Sra. SEÑORA JUANA ANGELA GILBERTT, DNI N° 12.715.695, de ignorado domicilio, respecto del cual el Juzgado proveyó a fs. 19/20 “VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- Tener por cumplido el previo. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por Miguel Ángel Tucci, y en consecuencia condenar a la accionada Juana A. Gilbert D.N.I N° 12.715.695 al pago del capital reclamado de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL.(\$1.215.000), con mas intereses pactados –sin perjuicio de su oportuna merituación al momento oportuno de practicar liquidación- y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 9001). V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Alejandro Tucci Gibbs y Francisco Villanueva en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$182.250) a cada uno de ellos con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT). VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (2.700.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. A tal

fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.CyT. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de la accionada, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Fdo. DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO-Juez". Y a fs 37 proveyó: "Mendoza, 20 de Marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 33 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1)Declarar que la SEÑORA JUANA ANGELA GILBERTT, DNI N° 12.715.695 es de ignorado domicilio. 2)Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 19/20 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 3)Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFÍQUESE.- Fdo: DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO-Juez"

Boleto N°: ATM\_8061217 Importe: \$ 9720  
23-26/04 02/05/2024 (3 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N°3 EN LO CIVIL, en autos N° 308.834 caratulados:"FANCHIN EDITA MABEL EN J: 13-05341037-9 (012053-305851) TOLEDO ALDO RAMON P/ SUCESIÓN P/ INCIDENTES.-". Se NOTIFICA a: LAURA ANDREA VALENZUELA, DNI N° 33.051.384, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO FS. 32: "Mendoza, 26 de Marzo de 2024. VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I-Declarar a la Sra.LAURA ANDREA VALENZUELA, DNI 33.051.384, persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III-... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo:DRA. CAROLINA DI PIETRO.- Jueza.-". Fs. 17:"Mendoza, 08 de Abril de 2021. Advirtiendo el Tribunal que la cuestión debatida en autos no es un incidente dentro de la sucesión, corresponde darle el trámite de proceso de conocimiento (art. 46, 156 del CPCCyT) De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental, constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado y denuncie domicilio electrónico, bajo apercibimiento de Ley. (artículos 21, 74, 75, 155, 156, 160 y conc. del CPCCyT). NOTIFÍQUESE.... Fdo: CAROLINA DI PIETRO.- Jueza.-". Fs. 30 "Mendoza, 08 de febreror de 2024. Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuestos.-. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el decreto de traslado de la demanda y sus modificatorias.-...Fdo: CAROLINA DI PIETRO.- Jueza.-".-

Boleto N°: ATM\_8061262 Importe: \$ 4320  
23-26/04 02/05/2024 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza; notifica a CORVALAN JUANA, de ignorado domicilio, en autos N° 18.706, caratulados "PONCHIETTI MARCELA SOLEDAD C/ CORVALAN JUANA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO." La providencia que a fs. 15 de autos dice: "Mendoza, 02 de Agosto de 2.023. ... De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE... Firmado: DRA. ANA JULIA PONTE. Juez.- A fs. 57 resolvió: "Mendoza, 09 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: -Aprobar la información sumaria rendida en autos y. en consecuencia, declarar que la parte demandada CORVALAN JUANA, D.N.I. N° 44.059.962 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIF?QUESE.- DRA. ANA JULIA PONTE.

Juez.-

Boleto N°: ATM\_8061264 Importe: \$ 2970  
23-26/04 02/05/2024 (3 Pub.)

(\*)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, Secretaría a cargo de Daniel Lucero, NOTIFICA a los Señores ANDRADE, CLAUDIO JAVIER FERNANDO, Documento 21.911.449, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 44.387, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ANDRADE CLAUDIO JAVIER P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA DE CREDITO)": A fs. 40 el Juzgado proveyó: Mendoza, 26 de marzo de 2024: AUTOS Y VISTOS.: CONSIDERANDO.: RESUELVO:1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como persona de ignorado domicilio al Sr. Andrade Claudio Javier Fernando, D.N.I N°21.911.449.3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Andrade Claudio Javier Fernando, D.N.I N°21.911.449, la providencia de fs. 22 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. A fs. 22 el Juzgado proveyo: Mendoza, Las Heras, 05 de julio de 2023: Cítese a la parte demandada, Sr. CLAUDIO JAVIER FERNANDO ANDRADE, D.N.I. 21.911.449 en el término de tres (03) días (artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) del lunes a viernes en hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento base de la ejecución, que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (artículo 233, 1ª parte del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario) Notifíquese. Fdo. Esc. Act. Daniel Lucero, Secretario"

Boleto N°: ATM\_8061266 Importe: \$ 5130  
23-26/04 02/05/2024 (3 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N°19955/2022 caratulados: "BNA C/ ESCOBAR, MIRTA FABIANA Y OTRO S/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. MONTIVEROS TERRAZA DIEGO EMMANUEL D.N.I. 36.731.975, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 27 de julio de 2023.- Téngase por cumplido el previo. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado ESCOBAR, Mirta Fabiana y MONTIVEROS TERRAZA, Diego Emmanuel por la suma de pesos noventa y dos mil trescientos noventa y siete con 38/100 (\$ 92.397,38) en concepto de capital, con más la de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. -FIRMADO POR APBLO OSCAR QUIROS, – Juez Federal "Mendoza, 19 de diciembre de 2023. Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 del

C.P.C.C.N., cítese al demandado, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese a la demandada la intimación de pago decretada a en autos., providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse. FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS, JUEZ FEDERAL

Boleto N°: ATM\_8061267 Importe: \$ 2520  
23/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

GE.JU.AF LAS HERAS – MENDOZA- AUTOS N° 80678/2023 “GARCIA, MARIA VALENTINA C/ GARCIA, LUIS ALBERTO P/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE (SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO”. Mendoza, 27 de Noviembre de 2023 ... Téngase presente el dictamen de la Asesoría Letrada del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Conforme lo dispuesto en art. 70 del C.C.y C. ordénese publicación edictal, a fin de citar a los posibles interesados en el acto, y poner en su conocimiento que en los presentes autos, se ha solicitado la supresión de apellido paterno de LUIS ALBERTO GARCÍA, D.N.I N° 27.903.051. NOTIFIQUESE mediante edictos UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES EN EL BOLETÍN OFICIAL (art. 70 del C.C. y C.). Dra. Rebeca Natalia Roperó Conjuez Ge.Ju.A.F. - Las Heras

Boleto N°: ATM\_8061305 Importe: \$ 1440  
23/04 23/05/2024 (2 Pub.)

(\*)

Juez de Juzgado Gestión Judicial Asociada Familia Godoy Cruz (GEJUAF GODOY CRUZ), Mendoza, NOTIFICA: Autos nº 13- 07372221-1 (82451/2023), caratulados “TALQUENCA, Rudecindo Florencio P/Acciones Relativas al Nombre”, decretó: “Mendoza, 14 de Diciembre de 2023 Proveyendo Actuación N° 469238/23. Téngase presente dictamen de la Asesoría Letrada del Registro Civil. En consecuencia, atento el efecto del objeto solicitado que implica ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE, y a los fines dispuestos por el art. 70 del CCyC, hágase saber la interposición del demandado a los posibles interesados en la rectificación de la partida de nacimiento del Sr. TALQUENCA, RUDECINDO FLORENCIO, con DNI N° 8.153.950, pasada por libro de registro N.º 2745, acta 177, Año 1947, de la Oficina denominada Tercera Sección de Capital del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Mendoza, de fecha 14 de Marzo del año 1947. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza (art 70 y cc del C.P.C.yT). Notifíquese. Dra. Eleonora Sáez JUEZ GEJUAF GODOY CRUZ”.-

Boleto N°: ATM\_8061307 Importe: \$ 1980  
23/04 23/05/2024 (2 Pub.)

(\*)

“El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 18841/2022/3F (CUIJ 13-06814055-7) caratulados: “FERNANDEZ, MAYRA LORENA JAQUELINE C/ GONZALEZ, MAURICIO ALEJANDRO P/ ALIMENTOS DEFINITIVOS” se notifica la siguiente resolución al Sr. Gonzalez. Mauricio Alejandro DNI N° 31.247.325 la que en su parte pertinente dispone: “Maipú; 15 de Marzo de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. MAURICIO ALEJANDRO GONZALEZ D.N.I. N° 31.247.325, persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento del Sr. MAURICIO ALEJANDRO GONZALEZ D.N.I. N° 31.247.325, el traslado de la demanda de alimentos definitivos ordenado en autos: “De la demanda por ALIMENTOS DEFINITIVOS córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13 y 163 ss

y cc CPFlia). 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, por tres veces con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada (...) CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo: Dr. Carlos Alberto Jury Juez de familia GE.JU.A.F. MAIPÚ”

Boleto N°: ATM\_8061361 Importe: \$ 3780  
23-26/04 02/05/2024 (3 Pub.)

(\*)

Juez del Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Las Heras, en Autos N° 941/17 caratulados: “CALVO, MARCELA FABIANA CONTRA RODRIGUEZ, MARIO ARMANDO SOBRE PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL” a cargo de la CONJUEZ DRA. REBECA ROPERO, resolvió, notificar a Mario Armando Rodríguez, DNI 23.159.321, persona de ignorado domicilio a cuyo efecto se transcribe lo pertinente: “Mendoza, 03 de julio de 2023:... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar el ignorado domicilio del Sr. Mario Armando Rodríguez DNI 23.159.321, ordenando que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes las resoluciones de fecha 22/09/21 y 24/11/21, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. Fdo. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE Dra. Rebeca Natalia Roperó Conjuez de Familia y Violencia Familiar.- Mendoza, 22 de Setiembre de 2021: VISTOS:.. RESULTA:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda incoada en autos y en consecuencia privar de la responsabilidad parental a MARIO ARMANDO RODRÍGUEZ, D.N.I. 23.159.321, respecto de sus hijos CIRO RENZO NAHUEL RODRÍGUEZ CALVO, D.N.I. 46.663.242 y BAUTISTA SIMON GADIEL RODRÍGUEZ CALVO, D.N.I. 49.631.828., quedando desde a presente y para el futuro privado del ejercicio de la misma, el que corresponde en adelante y en forma exclusiva a MARCELA FABIANA CALVO, D.N.I. 20.972.254 II.- Diferir la resolución respecto de la supresión de apellido y la inscripción de lo ordenado en el punto anterior, conforme lo considerado. Sobre la solicitud de supresión de apellido, VISTA a la Asesoría de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas. NOTIFÍQUESE. III.- Imponer las costas al demandado vencido (art. 35 C.P.C.C.T.) IV- Regular los honorarios profesionales de Pamela Olaiz, mat. 9267, en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$1.535), por su labor desarrollada y conforme Acordada 29.953/21. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la Dra. OLAIZ, 9267 por actora y por sí, a la Asesora de NnyA y a la Asesoría de Registro Civil a fin de que se expida por la supresión de apellido. Fdo. Dra. María Carolina Agbo Jueza Subrogante Gejuaf Las Heras.- Mendoza, 24 de Noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.-Hacer lugar a la supresión de apellido paterno, solicitada en la demanda. II.- Ordenar modificar el acta de nacimiento de CIRO RENZO NAHUEL RODRÍGUEZ CALVO, D.N.I. 46.663.242 , inscripta en el Libro de Registro 9238A , Acta 1360 , Año 2005, debiendo suprimirse el apellido paterno y consignarse: CIRO RENZO NAHUEL CALVO, como nombre completo. OFÍCIASE al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. III.- Ordenar modificar el acta de nacimiento de BAUTISTA SIMON GADIEL RODRÍGUEZ CALVO, D.N.I. 49.631.828, inscripta en el Libro de Registro 9756A, Acta 1475, Año 2009, debiendo suprimirse el apellido paterno y consignarse como nombre completo: BAUTISTA SIMON GADIEL CALVO. OFÍCIASE al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. IV.- Prócedase a la inscripción de la sentencia de privación de responsabilidad parental. OFÍCIASE al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la Dra. OLAIZ, 9267 por actora y por sí, a la Asesora de NnyA. OFÍCIASE. Fdo. Dra. María Carolina Agbo Jueza Subrogante Gejuaf Las Heras.

Boleto N°: ATM\_8062610 Importe: \$ 9720  
23-26/04 02/05/2024 (3 Pub.)

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber



a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 162 de fecha 20 de Marzo de 2023, según consta en Expediente EX-2021-04148020-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO, SOCIALES, ASISTENCIALES Y RECREATIVOS "COO.MA.DIS" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los diecinueve días del mes de Abril de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo  
23/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 186 de fecha 28 de Marzo de 2023, según consta en Expediente EX-2021-04183467-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "C.O.N.H.S.M.A" COOPERATIVA NACIONAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los diecinueve días del mes de Abril de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo  
23/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente EX-2024-01420362-GDEMZA-IPV, Caratulado "B° EUSEBIO BLANCO TORRE 2 PLANTA BAJA – DEPARTAMENTO 4 (Cod. 2662/20/80/004)", del Departamento de CAPITAL, notificar al Sr. MARTINEZ CARLOS JESUS y a la Sra. PAJARES CRISTINA ELIZABETH, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 423 de fecha 17 de Abril del 2024, por la cual se desadjudica al Sr. MARTINEZ CARLOS JESUS DNI N° 23.855.040 y a la Sra. PAJARES CRISTINA ELIZABETH DNI N° 23.547.344, de la vivienda identificada como TORRE 2 PLANTA BAJA – DEPARTAMENTO 4, del B° EUSEBIO BLANCO (Cod. 2662/20/80/004), del Departamento CAPITAL, Mendoza, conforme lo preceptuado por el artículo 26° inc. b) y el artículo 37 inc. 2 del decreto 868/77. Las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37° (inc. 2) del Decreto 868/77."

S/Cargo  
23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

(\*)

Resolución N° 787-SyJ; Mendoza 05 de ABR 2024; Visto el EX-2024-01527492-GDEMZA-

MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones el Auxiliar 1º -Personal Policial- BALMACEDA SERNA, EDUARDO ENRIQUE tramita la baja voluntaria prevista en el régimen legal policial por motivos particulares; Que en orden 02, se adjunta formulario de devolución de elementos del estado, sin ningún impedimento. Asimismo, se adjunta Resolución N° 923-23, por la cual se autoriza licencia por razones particulares sin goce de haberes por un año desde el 15/04/2023 al 14/04/2024, Resolución N° 924-23 de corte de haberes a partir del 15/04/23 y Resolución N° 1368-S-23 por la cual se resuelve pasar a revista pasiva al personal policial; Que en orden 16, la Dirección General de Policía otorga el visto bueno a la comunidad del trámite; Que en orden 17, se adjunta Resolución N° 359-24 por la cual se dispone la desafectación y continuidad del corte de haberes del Auxiliar 1º -Personal Policial- BALMACEDA SERNA, EDUARDO ENRIQUE, a partir del 15/04/2024 por haber solicitado la baja por razones particulares; Que atento a lo informado por Dirección de Capital Humano, no existen impedimentos legales para hacer lugar a la aceptación de Baja Voluntaria del Auxiliar 1º -Personal Policial- BALMACEDA SERNA, EDUARDO ENRIQUE, debiendo dictarse Resolución de baja a partir del 15/04/2024; Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 22 y la facultad conferida por el artículo 11 del Decreto-Acuerdo N° 565/08 y modificatorio; Por ello la MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia al cargo Clase 33 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 01 – Tramo 01 – Subtramo 05 – Auxiliar 1º -Personal Policial- BALMACEDA SERNA, EDUARDO ENRIQUE, DNI N° 31.777.924, C.U.I.L. N° 20-31777924-1, U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, a partir del 15 de abril del año 2024. Artículo 2º - Establézcase que Dirección de Capital Humano y Capacitación notifíquese la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3º- Remítase las presentes actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes por parte del funcionario policial mencionado precedentemente y, en caso de corresponder, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 4º Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Conforme lo dispone el art. 150 de la Ley 9003 se le hace saber que Ud. Dispone de Cinco (05) días hábiles a partir de la publicación de la presente para interponer Recurso de Reconsideración conforme art. 153/154/155 de la Ley 6722 y sus modificatorias. Asimismo y ante errores materiales, subsanar omisiones o aclarar conceptos oscuros, Ud. Dispondrá de quince (15) días hábiles a partir de notificada la presente para interponer Recurso de Aclaratoria (art. 176 Ley 9003) y de quince (15) para interponer el recurso jerárquico conforme lo establecido en el art. 179 de la Ley 9003. FDO. DRA. MARIA MERCEDES RUS –MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA. Sin otro particular saludo a Ud. Atte.

S/Cargo  
23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente EX-2024-01420757-GDEMZA-IPV, Caratulado “Bº EUSEBIO BLANCO TORRE 2 – 6º PISO – DEPARTAMENTO 1 (Cod. 2662/22/90/601)”, del Departamento de CAPITAL, notificar a la Sra. MANTECON ANA GUILLERMINA, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 424 de fecha 17 de Abril del 2024, por la cual se desadjudica a la Sra. MANTECON ANA GUILLERMINA DNI N° 14.667.855 , de la vivienda identificada como TORRE 2 – 6 º PISO – DEPARTAMENTO 1 , del Bº EUSEBIO BLANCO (Cod. 2662/22/90/601) , del Departamento CAPITAL, Mendoza ,conforme lo preceptuado por el artículo 26º inc. b) y el artículo 37 inc. 2 del decreto 868/77. Las cuotas abonadas por la ex adjudicataria quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37º (inc. 2) del Decreto 868/77.”

S/Cargo  
23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

(\*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente EX-2024-01420362-GDEMZA-IPV, Caratulado "Bº EUSEBIO BLANCO TORRE 2 – 1º PISO – DEPARTAMENTO 2 (Cod. 2662/21/00/102)", del Departamento de CAPITAL, notificar a la Sra. RODRIGUEZ CATON GUADALUPE CONSTANZA, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 425 de fecha 17 de Abril del 2024, por la cual se desadjudica a la Sra. RODRIGUEZ CATON GUADALUPE CONSTANZA DNI N° 27.298.235, de la vivienda identificada como TORRE 2 – 1º PISO – DEPARTAMENTO 2, del Bº EUSEBIO BLANCO (Cod. 2662/21/00/102), del Departamento CAPITAL, Mendoza, conforme lo preceptuado por el artículo 26º inc. b) y el artículo 37 inc. 2 del decreto 868/77. Las cuotas abonadas por la ex adjudicataria quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37º (inc. 2) del Decreto 868/77."

S/Cargo

23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

(\*)

Resolución N° 811-SyJ; Mendoza 09 de ABR 2024; Visto el EX-2024-01403303-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones la Oficial Ayudante –Personal Policial- AGUIRRE CORTEZ, YANINA NOELIA, tramita la baja voluntaria prevista en el régimen legal policial por motivos particulares; Que en orden 02 obra nota suscripta por la interesada solicitando la baja voluntaria a partir del 01 de marzo de 2024, quien alega razones particulares; Que en orden 06 obra formulario de entrega de elementos provistos; Que en orden 12 obra informe de la Inspección General de Seguridad dando cuenta que el funcionario no registra causas pendientes; Que en orden 17 obra visto bueno del Sr. Director General de Policías, a fin que prosiga el trámite de baja voluntaria; Que en orden 25 se adjunta Resolución N° 556-23 de corte de haberes hasta el 01/03/23; Que en orden 26, obra Resolución N° 555-23, por la cual se autoriza licencia por razones particulares sin goce de haberes por un año desde el 01/03/23 al 28/02/24; Que en artículo 57 de la Ley N° 6722 y modificatoria, establece como impedimento para el otorgamiento de la baja voluntaria lo siguiente: "...1) Encontrarse bajo sumario administrativo. 2) Razones de servicio debidamente fundadas y dispuestas por la autoridad competente, por un plazo no mayor a tres meses y 3) Encontrarse cumpliendo sanción disciplinaria..."Que conforme constancia obrante y la normativa citada, se considera procedente emitir el acto administrativo que haga lugar a la baja voluntaria solicitada por la Oficial Ayudante –Personal Policial- AGUIRRE CORTEZ, YANINA NOELIA; Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 30 y la facultad conferida por el artículo 11 del Decreto – Acuerdo N° 565/08 y modificatorio; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1º) – Téngase por aceptada la renuncia al cargo Clase 02 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 01 – Tramo 01 – Subtramo 02 de la Oficial Ayudante –Personal Policial- AGUIRRE CORTEZ, YANINA NOELIA, D.N.I.N° 35.211.829, C.U.I.L. N° 27-35211829-5, U.G.G. J00869 – U.G.C. J97001, con retroactividad al día 01 de marzo del año 2024. Artículo 2º) – Establézcase que Dirección de Capital Humano notifique la presente Resolución de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3º) Remítase las presentes actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes por parte del funcionario policial mencionado precedentemente y, en caso de corresponder, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 4º) - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO DRA. MARIA MERCEDES RUS – MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA. Sin otro particular saludo a Ud. Atte

S/Cargo

23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

(\*)

Resolución N° 863-SyJ; Mendoza 11 de ABR 2024; Visto el EX-2024-01940101-GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que a través del mismo y mediante Resolución N° 163/2024 de fecha 05 de marzo de

2024, el Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la Instrucción de formal sumario administrativo, recaído en Expediente Administrativo N° EX2023-04419071-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "INF SUM AUX 1° PP ALDONEY...", solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia, el pase a Revista Pasiva, de la efectivo policial citada "ut supra", con retroactividad al día 24 de abril del año 2023, conforme lo normado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley N° 6722/99; Que atento al requerimiento efectuado por la Inspección General de Seguridad mediante la Res. N° 163/24-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa de la Auxiliar Primero P.P. Noelia Macarena Aldoney Caicedo, D.N.I. N° 34.677.149; dictando el acto administrativo que resuelva el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, según lo ordenado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, con retroactividad al 24 de abril de 2023; Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistara en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que la situación de la causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 2) de la Ley 6722/99; Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recaudos humanos policiales de este Ministerio. Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1º) – Pasar a Revista Pasiva a la AUXILIAR PRIMERO – PERSONAL POLICIAL – NOELIA MACARENA ALDONEY CAICEDO, D.N.I. N° 34.677.149; con retroactividad al día 24 de abril del año 2023, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 2) de la Ley N° 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes Considerando. Artículo 2º) – Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes de la Auxiliar Primero P.P. Noelia Macarena Aldoney Caicedo, D.N.I. N° 34.677.149; y actúese en consecuencia, atento a la nueva situación de servicio, Revista Pasiva (Abandono de Servicio), dispuesta con retroactividad al día 24 de abril del año 2023. Artículo 3º) – Por la Dirección de Capital Humano adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa de la causante, teniendo en cuenta el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al día 24 de abril de 2023. Artículo 4º) – Por la División de Procesos Administrativo que corresponda, proceder a la inmediata notificación de la causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario jonathanflores y/o cjalamo, copia de esta Resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente Resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculado al formal Sumario Administrativo N° EX2023-04419071-GDEMZA-IGS#MSEG. Artículo 5º) – Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. DRA. MARIA MERCEDES RUS – MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA. Sin otro particular saludo a Ud. Atte.

S/Cargo

23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE LEIVA ALEJANDRO EDGARDO. CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE. N° 2024-2579632

Boleto N°: ATM\_8058174 Importe: \$ 450

22-23-24-25-26/04/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278.551 caratulados "CARPINTERO MARIA ANGELA C/ SENOSIAIN DE AMAYA EMERITA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a la Sra. SENOSIAIN DE AMAYA EMERITA DNI 2.515.407, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Marzo de 2024. VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la demandada SENOSIAIN DE AMAYA EMERITA DNI 2.515.407 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs.4...DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ" y a fs. 4: "Mendoza, 14 de Septiembre de 2023... De la

demanda instaurada por prescripción adquisitiva, TRASLADO a la demandada SENOSIAIN DE AMAYA EMERITA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).-... DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: JULIO A. ROCA N° 252, GRAL. GUTIERREZ, MAIPÚ, Datos de Inscripción: N° 11120, Fs. 5, Tomo 69-E de Maipú Titular Registral: SENOSIAIN DE AMAYA EMERITA LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BREXK121556>

Boleto N°: ATM\_8056444 Importe: \$ 3510  
18-23-26/04/2024 (3 Pub.)

El Juzgado Federal n° 2, Secretaría ciudadanía, sito en Av. España 955, Ciudad de Mendoza, hace saber que se tramitan los autos FMZ 2893/2024 caratulados WU HERRERA XIU LAI AMIXSA s/solicitud carta de ciudadanía, en donde WU HERRERA, XIU LAI AMIXSA, DNI N° 95.896.324, nacida el 29/10/1987 en DISTRITO FEDERAL, LIBERTADOR VENEZUELA, domiciliada en calle CORRIENTES 376, PB, 3, CIUDAD MENDOZA, hija de LIMIN WU RODRIGUEZ Y LIBIA AMIXSA HERRERA DE WU, ha solicitado el otorgamiento de la CIUDADANIA ARGENTINA por NATURALIZACION, a fin de que cualquier persona quede facultada a través del Ministerio Público para hacer llegar las consideraciones que estime pudiese obstar a la concesión del beneficio impetrado en autos (art. 11 ley 346 mod. por art. 2 ley 24533 y art. 1 ley 24.951).-Publíquese por dos veces. Mendoza, 25 de marzo de 2024. Secretaría. Dra. Paula Santamaría.

Boleto N°: ATM\_8057856 Importe: \$ 1620  
22-23/04/2024 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 1178/2023 caratulados: "BNA C/ SILVA CASADIO, VICTOR DIEGO S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr. SILVA CASADIO, VICTOR DIEGO D.N.I. 24.511.817, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 29 de marzo 2023 Téngase presente los comprobantes de pago de tasas de justicia y caja forense, agréguese.- Por deducida la presente demanda la que tramitará por procedimiento ORDINARIO. Atento a la parte demandada, córrase traslado por el término de QUINCE (15) DÍAS (arts. 338,340 y ccs. del CPCCN). La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.339, 59, 41 y ccs. del cód. cti.). NOTIFÍQUESE. FDO: PABLO OSCAR QUIROS-JUEZ FEDERAL". Asimismo se transcribe la providencia que así lo ordena: "Mendoza, 10 de octubre 2023 Téngase presente y agréguese los informes de la policía y de la secretaria electoral acompañado por la parte actora, en consecuencia archivar los oficio digitalizado de fecha 25/09/2023. Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Los Andes y Uno, emplazando al demandado Sr, SILVA CASADIO VICTOR DIEGO para que en el plazo establecido en fecha 30/03/2023 providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art.343 y ccs. del CPCCN).-FDO: ESTEBAN MONTINI."

Boleto N°: ATM\_8060300 Importe: \$ 2880  
22-23/04/2024 (2 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 5788-J-2010, caratulado B° MOLINA CABRERA II-MNA. -A- CS. 25, notificar al Sr. JOFRE MARIO ORLANDO DNI N° 26.551.614 y la Sra. TRASLAVIÑA SILVINA DNI N° 28.917.175, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO MOLINA CABRERA II-MNA.-A- CS.-25- del Departamento SANTA ROSA de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21870100025, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes

Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS OCHOCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA con 86/100 (\$ 86.270.86) equivalente a 22 cuotas, actualizada al día 9/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275218 caratulados "SEVILLA SERGIO GUSTAVO C/HERRERA MARTIN MARIA CECILIA Y FERNANDEZ AGUSTIN FEDERICO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a la Sra. MARIA CECILIA HERRERA MARTIN, DNI N° 27.057.041, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la Sra. MARIA CECILIA HERRERA MARTIN, DNI N° 27.057.041 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-). III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ"...y decreto de fojas 2 : "Mendoza, 30 de Agosto de 2022. Mendoza, 30 de Agosto de 2022. YOMA JORGE IVAN Téngase al Dr. IVAN YOMA por presentado, parte y domiciliado en representación del actor Sr. SEVILLA, SERGIO GUSTAVO en el carácter invocado, en mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados Sres. HERRERA MARTIN, MARIA CECILIA y FERNANDEZ, AGUSTIN FEDERICO con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a LA SEGUNDA SEGUROS para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art.118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente que estos autos tramitan con BLSG bajo el n°275.219.- LDM Dra. CECILIA LANDABURU-JUEZ. LINKS: AMP DDA. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JPDNS20124> CARTA DOC. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CBAAS20124> DDJJ. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OGJMT20124> INSTRUM. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RBVXX20124>. NL

S/Cargo

18-23-26/04/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 916-U-2011, caratulado B° LOS PARRALES-MNA.-H- CS. 10, notificar al Sr. CAMARGO PEDRO DNI N° 13.553.225 y la Sra. SAEZ ROSA ANTONIA DNI N° 12.585.065, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LOS PARRALES-MNA.-H- CS.-10- del Departamento SAN MARTIN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2770800010, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 07/100 (\$ 20.245.07) equivalente a 16 cuotas, actualizada al día 9/04/2024, bajo

apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 4867-A-2011 Y SU ADJ. 8475-A-2018, caratulado Bº PUESTA DEL SOL- MNA. -F- CS. 06, notificar al Sr. GONZALEZ CARLOS FABIAN DNI Nº 26.361.320 y la Sra. CONTRERAS ALEJANDRA BELEN DNI Nº 25.484.167, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PUESTA DEL SOL-MNA.-F- CS.-06- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21910600006, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS con 62/100 (\$ 56.196.62) equivalente a 48 cuotas, actualizada al día 9/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 6226-A-2012, caratulado Bº TERRAZAS DEL RIO I-MNA.-E-CS. 04, notificar al Sr. SISTERNA CORNELIO NICOMEDES DNI Nº 11.416.214 y la Sra. AREVALO DORITA RAMONA DNI Nº 24.140.666, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO TERRAZAS DEL RIO I-MNA.-E- CS.-04- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23270500004, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 97/100 (\$ 119.388.97) equivalente a 136 cuotas, actualizada al día 9/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 6701-A-2012, caratulado Bº EL DIVISADERO-MNA.-A- CS. 09, notificar al Sr. ESTAVILLA VICTORIO DNI Nº 3.346.667, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO EL DIVISADERO-MNA.-A- CS.-09- del Departamento SANTA ROSA de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21230100009, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS OCHENTA Y DOS con 08/100 (\$ 95.682.08) equivalente a 163 cuotas, actualizada al día 10/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

---

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 6704-A-2012, caratulado B° EL DIVISADERO-MNA.-A-CS. 12, notificar a la Sra. BARRAZO NIDIA CECILIA DNI N° 1.585.043, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO EL DIVISADERO-MNA.-A- CS.-12- del Departamento SANTA ROSA de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21230100012, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS con 97/100 (\$ 71.300.97 equivalente a 115 cuotas, actualizada al día 10/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 7048-O-2012, caratulado B° LA ALAMEDA II-MNA.-A- CS. 18, notificar al Sr. OBREDOR EDUARDO ANTONIO DNI N° 18.521.245 y la Sra. BUZON FABIANA ELIZABETH DNI N° 27.983.049, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LA ALAMEDA II-MNA.-A- CS.-18- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20350100018, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE con 19/100 (\$ 50.647.19) equivalente a 79 cuotas, actualizada al día 10/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 1521-D-2013, caratulado B° NUEVA ESPERANZA-MNA.-B-CS. 08, notificar a la Sra. DIAZ DEBORA CRISTINA DNI N° 41.252.449 y la Sra. DIAZ ELIANA NOEMI DNI N° 42.668.727, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO NUEVA ESPERANZA-MNA.-B- CS.-08- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23200200008, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES con 60/100 (\$ 21.623.60) equivalente a 17 cuotas, actualizada al día 10/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 3815-M-2013, caratulado B° CHACRAS DE ORTEGA- MNA. -B- CS. 17, notificar a la Sra. MANRIQUE ELSA TERESA DNI N° 28.982.768, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO CHACRAS DE



ORTEGA-MNA.-B- CS.-17- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 3470200017, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 60/100 (\$ 95.355.60) equivalente a 128 cuotas, actualizada al día 10/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 4828-A-2013, caratulado Bº LA COROCORTEÑA-MNA.-F-CS. 2, notificar al Sr.MARTINEZ GREGARIO DNI Nº 92.778.949 y la Sra. ALEMAN PACHECO VICTORIO DNI Nº 92.778.950, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LA COROCORTEÑA-MNA.-F- CS.-02- del Departamento LA PAZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 7910600002, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 45/100 (\$ 39.454.45) equivalente a 85 cuotas, actualizada al día 10/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 5700-V-2013, caratulado Bº SANTA CLARA- MNA.-A- CS. 6, notificar al Sr. VIDELA HUGO EMANUEL DNI Nº 31.130.877 y la Sra. BAZAN PAOLA VANESA DNI Nº 30.509.949, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SANTA CLARA-MNA.-A- CS.-06- del Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20450100006, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS con 51/100 (\$ 367.822.51) equivalente a 100 cuotas, actualizada al día 10/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 5969-R-2013, caratulado Bº NAHUEL CURA-MNA. -13- CS. 10, notificar al Sr. RUBIANO MARCOS GABRIEL DNI Nº 25.556.940 y la Sra. CORTEZ MARIA VALERIA DNI Nº 29.533.159, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO NAHUEL CURA-MNA.-13- CS.-10- del Departamento MALARGUE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21291300010, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el

término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA con 74/100 (\$ 59.150.74) equivalente a 41 cuotas, actualizada al día 10/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

"Mendoza, 15 de Abril de 2024... AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. ORLANDO GABRIEL ZAVALA, D.N.I. n° 31.839.168, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. 2) Notificar edictalmente al Sr. ORLANDO GABRIEL ZAVALA, D.N.I. n° 31.839.168, la presente resolución durante tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCyT).- CUMPLASE 3) Fecho lo ordenado en el pto 2 dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMITASE 4) Notificar al Ministerio Pupilar, al ETI LUJAN DE CUYO y al Ministerio Público Fiscal. NOTIFIQUESE OMITASE LA APARICION EN LISTA. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar". Atentamente, Dra. Mariana Granero Fernández Secretaria

S/Cargo

18-23-26/04/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 2023-03679814, caratulado Bº LOS CARRIZALES- MNA. -Q- CS. 12, notificar al Sr. CARRILLANA WALTER HERNAN DNI Nº 14.740.295, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LOS CARRIZALES-MNA.-Q- CS.-12- del Departamento RIVADAVIA de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 3161800012, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 16/100 (\$ 2.753.498.16) equivalente a 46 cuotas, actualizada al día 18/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDEZ PEDRO RAFAEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241209

Boleto N°: ATM\_8046861 Importe: \$ 450

19-22-23-24-25/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ABDALA GEORGA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241210

Boleto N°: ATM\_8046873 Importe: \$ 450

19-22-23-24-25/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RUBIN MYRIAM Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241211

Boleto N°: ATM\_8046905 Importe: \$ 450  
19-22-23-24-25/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FIRKA FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241208

Boleto N°: ATM\_8046920 Importe: \$ 450  
19-22-23-24-25/04/2024 (5 Pub.)

A herederos del DR. LENTINI RUBEN JOSE cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_8057514 Importe: \$ 900  
19-22-23-24-25/04/2024 (5 Pub.)

Indemnización por fallecimiento, Art. 33 dto-ley 560/73, cita a herederos con derecho a indemnización por fallecimiento de la Sra. ALEJANDRA NOEMI MATTO, DNI 23.531.691, quien cumplía funciones en el ministerio de hacienda y finanzas, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM\_8057693 Importe: \$ 1350  
19-22-23-24-25/04/2024 (5 Pub.)

Juez del PRIMER TRIBUNAL JUDICIAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, notifica a FERNANDA MARÍA GIMÉNEZ, D.N.I. N° 6.292.442, de ignorado domicilio, en autos N° 263.713, caratulados "CHICONI MARCIANO JUAN JOSE C/ MARTELOTTE JOSE MARCELO - MARTELOTTE SILVIA LILIANA Y MURTA ASTRID P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" la resolución que a fs. 58, dice: "Mendoza, 08 de Marzo de 2024. (...) RESUELVO: 1) Téngase presente el dictamen fiscal.- 2) Declarar que la heredera del demandado FERNANDA MARÍA GIMÉNEZ D.N.I. N° 6.292.442 es de ignorado domicilio. 3) Notifíquese mediante edictos el punto 2) de la presente resolución que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley junto con el proveído de fs. 5 durante TRES DÍAS con dos días de intervalo.- (...) Fdo. DRA. GRACIELA SIMÓN JUEZA SUBROGANTE." FS.5: "Mendoza, 04 de Junio de 2019.- (...) RESUELVO: II.- Disponer se lleve adelante la ejecución incoada contra los accionados ASTRID MURTA, JOSE MARCELO MARTELOTTE y SILVIA LILIANA MARTELOTTE, por el cobro de la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$78.295,00), que le reclama el actor, con la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/100 (\$15.705,00), estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. III.- Trábase embargo sobre los bienes de propiedad del demandado, susceptibles de tal medida y hasta cubrir la suma de PESOSNOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$94.000,00), estimada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. (...) Fdo. DR. FERNANDO GAMES. Juez

Boleto N°: ATM\_8047313 Importe: \$ 4320  
15-18-23/04/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA de la Ciudad de Mendoza, conforme lo dispuesto a fs.19 de los Autos N° 13-05760389-9(012054-409.708) "FUSARI YESICA YAMILA Y FUSARI MELISA ESTEFANIA C/RUVIRA JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica al demandado Juan Carlos Ruvira, DNI N°8469604 como persona de ignorado domicilio. el TRASLADO de la demanda por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya

domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). A tal fin se transcribe en su parte pertinente el resolutivo de fojas 19 del citado expediente donde se proveyó: "Mendoza, 12 de Agosto de 2021... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)...NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dr. Mariano Gabriel Urrutia - Juez. Asimismo, a fs.53 se dictó la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de Marzo de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO:..... RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. Juan Carlos Ruvira, DNI N°8469604 como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES....- NOTIFÍQUESE.- Fdo.: Dr. Mariano Gabriel Urrutia-Juez

Boleto N°: ATM\_8047877 Importe: \$ 4050  
15-18-23/04/2024 (3 Pub.)

GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, MENDOZA, en autos número CIV 250/2021 caratulados CONTRERAS CAROLINA ELISA CONTRA BENEGAS GUILLERMO JOSUE POR DIVORCIO UNILATERAL, notifica a Sr. Benegas, Guillermo Josué, persona de ignorado domicilio, que en el expediente arriba mencionado ha dictado resolución cuya parte resolutive se transcribe: "Mendoza, 5 de Diciembre de 2023 VISTO: El llamamiento formulado en fecha 15 de Noviembre de 2023, las pruebas rendidas en autos y dictamen favorable del Ministerio Fiscal (N° 1934163/23): RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, el señor Guillermo Josue Benegas DNI N.º 31.806.622 es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.C.yT. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE." Fdo. Dra. Marisa Daniela Peralta JUEZ GEJUAF Godoy Cruz. Asimismo, se notifica y hace saber que el Tribunal proveyó: "Mendoza, 19 de Marzo de 2021 Proveyendo Escrito MED # 129.968 ID XAJXO171753. Por cumplido el previo de fecha 12/03/2021. Téngase presente la partida de matrimonio certificada acompañada. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, notifíquese al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CCC, como asimismo para que comparezca responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art. 13 inc 4, 172 , 174 y cc Ley 9120). NOTIFIQUESE. (...)" Fdo. Dra. Marisa Daniela Peralta – Juez GEJUAF Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_8047879 Importe: \$ 4590  
15-18-23/04/2024 (3 Pub.)

VISTO el EX-2021-03025902- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la Situación Laboral de Ricardo Raúl Oviedo, Docente de la Escuela N° 4-239; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en orden 2, con nota de la Supervisión IV a la Junta de Disciplina de Educación Secundaria, exponiendo la cantidad excesiva de inasistencias del docente; Que obra copia de planilla de asistencia en Supervisión Sección IV, desde febrero a mayo de 2021, del profesor Ricardo Raúl Oviedo, DN N° 24.508.696; Que rola copia de licencia 50/9 por dos (2) días sin fecha de presentación, solo la fecha de licencia 16 y 17 de marzo de 2021, del mencionado docente; Que se incorpora certificado médico del Hospital Schestakow, con fecha 15 de marzo de 2021, del profesor Oviedo; Que obran planillas de asistencia de los meses de marzo de 2021, abril de 2021 y febrero de 2021; Que se adjunta nota de Supervisión N° 10/2021, donde la Supervisora expone la situación de inasistencia del Profesor Oviedo, titular en el cargo y horas cátedra de la Escuela N° 4-239 "Cerro el Sosneado", del Departamento de San Rafael, en la Resolución N° 034/2019, indica apertura de sumario y traslado preventivo, por lo que el docente tiene que asistir a supervisión, al mismo tiempo explica las actuaciones hechas por la Supervisión; Que obra copia de licencia 50/9 por dos días sin fecha de presentación, solo fecha de licencia 11 y 12 de febrero de 2021; Que acompaña nota de pedido de informe a liquidaciones con fecha 28 de junio de 2021; Que el informe de Recursos Humanos rola con la falta injustificada al

control de salud y a la no asistencia de reevaluación del Psicofísico del 10 de septiembre de 2021; Que añade nota de Junta de Disciplina pidiendo informe a supervisión sobre inasistencias del profesor con fecha 10 de febrero de 2021; Que se incorpora informe de la situación de revista del profesor Oviedo y detalles de novedades por persona de las inasistencias, desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 19 de abril de 2022, con 13 inasistencias Injustificadas: de marzo de 2021 (días 2,3,8,9,10,11,12,18,19,22,23,26,29), 30 inasistencias injustificadas de abril de 2021, 14 inasistencias injustificadas en mayo de 2021( del 16 al 30), 30 inasistencias injustificadas entre el 25 de junio y el 24 de julio de 2021, 30 inasistencias injustificadas entre el 25 de julio y el 23 de agosto de 2021, 30 inasistencias injustificadas entre el 24 de agosto y 22 de septiembre de 2021 y 30 inasistencias injustificadas entre el 23 de septiembre y el 22 de octubre de 2021. Un total de 163 inasistencias injustificadas; Que rola nota de la Junta de Disciplina para la Educación Secundaria a Supervisión Sección IV, solicitando información sobre la inasistencia del profesor Ricardo Raúl Oviedo, desde enero a abril de 2022; Que se adjunta planilla de firma de asistencia de febrero de 2022, del profesor Oviedo y copia de certificado médico, del Hospital de General Alvear; Que añade copia de planilla de firma de asistencia en Supervisión IV sede San Rafael, de los meses de febrero, marzo, abril, y dos días de mayo de 2022 y copia de planilla asistencia de personal de la Supervisión IV sede San Rafael, desde el mes de diciembre a mayo de 2022; Que obra copia de declaración jurada de Ricardo Raúl Oviedo, DNI N° 24.508.696; Que concluida la investigación por parte de la Junta de Disciplina para Educación Secundaria y atento la documentación obrante se desprende que el Profesor titular Ricardo Raúl Oviedo, con DNI N° 24.508.696, no habría desempeñado digna y eficazmente las funciones inherentes a su cargo, toda vez que: a.- Que en los meses de febrero a mayo de 2022 registra 41 inasistencias injustificadas, y en virtud de lo expuesto, se advierte que la conducta del profesor mencionado, docente titular de la Escuela N° 4-239 "Cerro El Sosneado", con traslado preventivo a Supervisión Sección IV, estaría prima facie comprometida, por cuanto no cumple con las disposiciones contenidas en el Art. 5, inc. a), inc. d) de la Ley N° 4934 "Estatuto Docente" y su correlativo Decreto Reglamentario N° 313/85 y Art. 37 inc. b) de la Resolución N° 102/76 "Reglamento General para las Escuelas dependientes de la Educación Media, Ministerio de Cultura y Educación de Mendoza"; Que los Miembros Titulares de Junta de Disciplina para la Educación Secundaria por UNANIMIDAD de los presentes en la Sesión Virtual N° 29 del 26 de mayo de 2022, acuerdan que corresponde sugerir Apertura de Sumario en la persona del señor Ricardo Raúl Oviedo, con DNI N° 24.508.696, profesor titular en el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica y horas cátedra en la Escuela N° 4-239 "Cerro El Sosneado", con traslado preventivo a la Supervisión IV de San Rafael; Que en igual sentido el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas comparte criterio adhiriendo a la apertura de sumario del agente mencionado; Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS RESUELVE: Artículo 1ro.- Dispóngase la Apertura de Sumario al agente RICARDO RAÚL OVIEDO, DNI N° 24.508.696, en su carácter de docente titular de la Escuela N° 4-239 "Cerro El Sosneado", de San Rafael, cumpliendo funciones en la Sede de Supervisión IV, dependiente de la Dirección General de Escuelas, a los efectos de deslindar responsabilidades, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el art. 5 inc. a), y d) de la Ley N° 4.934 y su Decreto Reglamentario N° 313/85, como consecuencia de haber incurrido en un total de ciento sesenta y tres (163) días de inasistencias injustificadas ocurridas entre marzo del 2021 y abril de 2022; todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución. Artículo 2do.- Comuníquese la presente Resolución a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, en los términos de lo dispuesto por el art. 27 inc. 7 de la Ley N° 8.993 y ART.17 del Anexo de la Ley N° 9.103 y a la Dirección de General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia y a la Dirección de Recursos Humanos de esta Dirección General de Escuelas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10º del Decreto N° 218/19. Artículo 3ro.- Una vez cumplidas las comunicaciones ordenadas anteriormente y hecha efectiva la reserva del expediente electrónico en el sistema de Gestión Documental Electrónica, remítase la presente pieza administrativa a la Junta de Disciplina de Nivel Secundario en virtud de las competencias otorgadas por art. 125 Decreto 313/85, a fin de continuar con la instrucción del sumario ordenada. Artículo 4to.- Notifíquese a RICARDO RAUL OVIEDO, DNI N° 24.508.696, el contenido íntegro de la presente Resolución por intermedio de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la repartición escolar. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 150 de la Ley N° 9.003 de procedimiento administrativo. Se hace saber que posee un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación, para

interponer Recurso de Revocatoria (art. 177/178) de la Ley N° 9.003). Asimismo, téngase presente que, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, un recurso de aclaratoria (art. 176 de la Ley N° 9.003). Fdo: JOSÉ MANUEL THOMAS. DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS. DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/Cargo

19-22-23/04/2024 (3 Pub.)

11° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 98869/2024/11F (CUIJ 13-07490103-9) caratulados: "FIGUEROA, MARIA ELENA C/ OLGUIN, ANTONELLA ZAIRA P/PRORROGA DE GUARDA JUDICIAL" notifica a Antonella Zaira Olguin, demandada, persona de domicilio ignorado, la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dispone:" Mendoza, 27 de Marzo de 2024. Advirtiéndole que el presente se trata de una prórroga de guarda judicial oportunamente otorgada en autos N° 913/20/11F en la cual se rindió información sumaria por ignorado domicilio de la demandada sin identidad conocida (no acompaña DNI en la partida de nacimiento de su hija), la cual se adjunta a esta providencia (resolución de fecha 19/5/21), entiende el Suscripto que resulta innecesario disponer una nueva información sumaria a nombre de la Sra Antonella Zaira Olguin, en virtud de los principios de economía y celeridad procesal, teniendo en cuenta el interés protegido de la niña causante Trinidad Nicole Olguin, DNI N° 54.694.997 y deberá convalidarse dicha información sumaria a los efectos que pudieran corresponder en los presentes. Tratándose de cuestiones derivadas de la RESPONSABILIDAD PARENTAL, pudiendo implicar la pérdida del ejercicio de derechos y deberes inherentes a ésta para los progenitores, en concreto el cuidado personal de los hijos; encontrándose fallecido el progenitor, IMPRÍMASE A LAS PRESENTES TRÁMITE CONTENCIOSO contra la progenitora. En consecuencia, de la demanda, CÓRRASE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS para que comparezca, responda, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 657 y ccs. del C.C.C., art 63, 54 y cc del CPFlia y 20, 21, 72 inc IV, 74 y ccs. Del CPCCyT). NOTIFÍQUESE a la Sra Antonella Zaira Olguin mediante edictos, tres veces con dos días de intervalo. Cúmplase por parte interesada. Acreditada las publicaciones edictales y en caso de incomparecencia en el plazo previsto para defensa, deberá darse vista al Defensor Oficial en turno para que asuma intervención, haciendo saber que en los autos conexos (913/20/11f) intervino la 19° Defensoría Civil en representación de la demandada. Fdo: Dr Carlos Alberto Jury Juez Subrogante"

S/Cargo

15-18-23/04/2024 (3 Pub.)

La Jueza del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO CIVIL DE MENDOZA, Dra. Graciela Beatriz Simón a fs.2 de autos n° 275.632 (CUIJ 13- 07208937-9) carat. "ROBERT ANTONIO RICARDO Y FERNANDEZ ELISABETH LIDIA P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" cita y notifica a ASOCIACION CIVIL ESTO ES AMISTAD, persona de ignorado domicilio, mediante auto por el cual el Juzgado ordeno: "Mendoza, 13 de Abril de 2023.(...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Juan de la Cruz Videla s/n o conocida también como calle Pescara N° 12.460, Cruz de Piedra, Maipú, provincia de Mendoza, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...)Fdo. Dra. Graciela Simon. Juez." Asimismo, dispuso a fojas 33 "Mendoza, 14 de marzo de 2024 (...) RESUELVO: I- Declarar a la parte demandada ASOCIACION CIVIL ESTO ES AMISTAD persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.CY.T (...) Fdo. Dra. Graciela Beatriz Simon. Juez." JA DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

S/Cargo

15-18-23/04/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de JOSE FRUSTAGLIA Y DELIA RAQUEL QUIROGA cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATARIO DE PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en S-30- F06-Par 64 del Parque de Descanso conforme EE 8782/2023, Oficina Defunciones Fdo. Dra. Sonia Chacón Asesora. Dirección Asuntos Legales.

Boleto N°: ATM\_8044140 Importe: \$ 1350

15-17-19-23-25/04/2024 (5 Pub.)

A Herederos de GUARDIA DAVID ALEJANDRO. Cita la Oficina Técnica provisional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-2668430. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_8056695 Importe: \$ 900

18-19-22-23-24/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de RICARDO ENRIQUE CARMINATI, DNI N° 8.150.893, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-175-00744/24. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM\_8039929 Importe: \$ 1800

11-15-17-19-23/04/2024 (5 Pub.)

A Herederos del DRA. CALISE, MARIA BEATRIZ cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan Jose Millares Gerente

Boleto N°: ATM\_8054532 Importe: \$ 900

17-18-19-22-23/04/2024 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente CHILO, GUSTAVO ALEJANDRO, para reclamos de Indemnización por Fallecimiento y Haberes Pendientes - Exptes. Electrónicos Nro. EE-9881-2024 y EE-9901-2024.

Boleto N°: ATM\_8054568 Importe: \$ 1350

17-18-19-22-23/04/2024 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07426267-2 (032003-44219), cita herederos, acreedores de CEFERINO DANIEL JUNCO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8039121 Importe: \$ 360

23/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 5567 caratulados: "CASAS DORA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: CASAS DORA, con DNI 8.312.752 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Gabriela Raquel Grucci

Boleto N°: ATM\_8047717 Importe: \$ 450  
23/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 318406 cita y emplaza a herederos y acreedores de PEREA ROBERTO MANUEL, con DNI 6845214 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ.- JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8051306 Importe: \$ 360  
23/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

Sra. Conjuenza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.815 caratulados "ARAYA CLAUDIO Y OLLARCE RITA ROSA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Claudio ARAYA, DNI M6.932.869 y Sra. Rita Rosa OLLARCE, DNI F4.792.235, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM\_8039968 Importe: \$ 630  
23/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 318401, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARLOS AMILCAR DEL CANTO, D.N.I. N° 6883456, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM\_8057357 Importe: \$ 540  
23/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 417018 "ALTAMIRA OLGA ESTHER P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ALTAMIRA OLGA ESTHER, con DNI 2.728.681, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Fabiana Munafó– Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_8057711 Importe: \$ 360  
23/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 208199 caratulados CASTRO, FIDEL JUAN P/ SUCESIÓN CITA Y EMPLAZA A



PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CASTRO, FIDEL JUAN (DNI N° 20.116.198), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. JUAN MANUEL RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM\_8047894 Importe: \$ 1080  
23-24/04/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07420248-3 (032003-44338) cita herederos, acreedores de MARIA ENCARNACION MAMMANA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM\_8062289 Importe: \$ 360  
23/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 318767 cita y emplaza a herederos y acreedores OLGUIN CARLOS MARTIN, con DNI 10501373 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS.-JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8062364 Importe: \$ 360  
23/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes, Sr. MARQUEZ ALDO RODOLFO, DNI M 6.855.772 y la Sra. DIAZ LUCIA ANGELINA, DNI F 3.906.547, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278212, caratulados "MARQUEZ ALDO RODOLFO Y DIAZ LUCIA ANGELINA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_8057855 Importe: \$ 540  
23/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 318838 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN FRANCISCO ANTEQUERA, DNI N° 14656226, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIAQC SANCHEZ

Boleto N°: ATM\_8062379 Importe: \$ 450  
23/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2437 "TURELLA MIRTA ELIZABETH P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a

---

herederos y acreedores del causante, Sr. Turella Mirta Elizabeth, D.N.I.Nº: 12.420.917, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_8061308 Importe: \$ 270  
23/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5052 "RANZINI JUAN JOSÉ RAMÓN P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN JOSÉ RAMÓN RANZINI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_8061314 Importe: \$ 270  
23/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Rómulo Barroso Verdugo (DNI M 10.819.092), quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 208.438 caratulados: "BARROSO VERDUGO JUAN ROMULO P/ SUCESIÓN- Fdo Dra. María Gabriela Muros.– con Juez".- Publicar en el Boletín Oficial por el término de un (01) día y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de San Rafael.

Boleto N°: ATM\_8060608 Importe: \$ 720  
23/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JORGE HÉCTOR GODOY, con D.N.I. N° 7.372.012, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278818 "GODOY JORGE HECTOR P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8061208 Importe: \$ 450  
23/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 417.094 "APPIOLAZA FRANCISCO y PERALTA EVA ESTELA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, Sr. FRANCISCO APPIOLAZA D.N.I. 6.913.727 y de la Sra. EVA ESTELA PERALTA D.N.I. 1.393.318, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Alicia Boromei-Juez Dra. Silvia Arijón - Secretaria Vespertina

Boleto N°: ATM\_8062292 Importe: \$ 540  
23/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.964 caratulados "ARAGONA MARIA TERESA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de ARAGONA MARIA TERESA, con DNI N° 14.041.066. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren

con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_8062293 Importe: \$ 450  
23/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.701 caratulados: "CERNA RAMON P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. Ramón CERNA, DNI M5.542.405, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 Y ss. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo. Dra. Romina Marcela Roggerone - Conjueza.

Boleto N°: ATM\_8062330 Importe: \$ 630  
23/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAFAEL IVAN SOTO SOTO con DNI 92.410.956, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-317953.

Boleto N°: ATM\_8062384 Importe: \$ 450  
23/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 5117 caratulados: "OJEDA HORACIO Y CORA ANA ERNESTINA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: OJEDA HORACIO, con LE 3396396 Y CORA ANA ERNESTINA, con LC 8575755 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Gabriela Raquel Grucci

Boleto N°: ATM\_8061309 Importe: \$ 450  
23/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 416.826 "ALVAREZ JESUS IRMA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante, Sra. JESUS IRMA ALVAREZ D.N.I. 8.574.277, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Alicia Boromei - Juez Dra. Silvia Arijón - Secretaria Vespertina-

Boleto N°: ATM\_8061310 Importe: \$ 540  
23/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y

---

emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GARCIA ELIO RAMON DNI 12187128, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 318850 "GARCIA ELIO RAMON P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8061312 Importe: \$ 450  
23/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SILVIA ISABEL BURINI, con D.N.I. N° 77169857, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278934 "BURINI SILVIA ISABEL P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_8061313 Importe: \$ 450  
23/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N° 5424, CUIJ: 13-07444339- 1(032051-5424), CARATULADOS "AGUILERA ANGEL P/ SUCESIÓN, Resolvió: A fs. 5 - V- Cítese a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por UNA VEZ, a fin de que acrediten sus respectivas calidades dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS contados a partir de la notificación edictal del presente (arts. 2340 del C.C.C.N., art.72 inc. V y 326 inc. III del C.P.C.C.T). -VII Publíquese el edicto para su tramitación a cargo del profesional interviniente. Fdo. Dra. María Violeta Derimais, JUEZ

Boleto N°: ATM\_8062568 Importe: \$ 720  
23/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.798 caratulados: "NAVARRO LISANDRO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. Lisandro NAVARRO, DNI M6.938.719, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 Y ss. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo. Dra. DZIAPKA Andrea Carlina- Secretaria.

Boleto N°: ATM\_8062620 Importe: \$ 630  
23/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 280190 CARATULADOS NUÑEZ MARIA ALEJANDRA P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante NUÑEZ MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 16.843.942 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte

Boleto N°: ATM\_8062919 Importe: \$ 540

---

23/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 208.407 caratulados "Coria Ortiz Florentino y Justina Varas p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Florentino Coria Ortiz (DNI M 03.395.558) y Justina Varas (DNI F 08.566.330), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores. Se hace que el presente trámite, goza de beneficio de litigar sin gastos

S/Cargo

23/04/2024 (1 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 16ha 8809,19m<sup>2</sup>, de MARIA LUISA CARDONI, Ruta Provincial N°202 s/n°(a 427,25m al Oeste de calle Línea de los Palos – costado S-W) – Jaime Prats – San Rafael . EX-2024-02566395- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 30 Hora 8:30.

Boleto N°: ATM\_8061311 Importe: \$ 540

23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

(\*)

Ingeniero agrimensor Mariano Barbero mensurará 1303,99m<sup>2</sup> propiedad de NOELIA GISELA PAVEZ GALDAME ubicada en intersección de Calle Ciro Guiñazu y Callejón comunero de indivisión forzosa, por este 405m al Norte, costado Este, La Consulta, San Carlos, expresamente se cita a los condóminos del C.C.I.F. Abril 30. Hora: 13:00. EX-2024-02647499 -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8061464 Importe: \$ 810

23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

(\*)

Ingeniero agrimensor Mariano Barbero mensurará 1303,99m<sup>2</sup> propiedad de MARÍA HAYDEE QUIROGA ubicada en intersección de Calle Ciro Guiñazu y Callejón comunero de indivisión forzosa, por este 455m al Norte, costado Este, La Consulta, San Carlos, expresamente se cita a los condóminos del C.C.I.F. Abril 30. Hora: 13:00. EX-2024-02649061- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8061467 Importe: \$ 810

23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

(\*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 514.86 m<sup>2</sup> gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. Propiedad de JOSÉ DIONISIO JOFRE, Calle Rodríguez 2190, Jesús Nazareno, Guaymallén pretendiente PEDRO JORGE ASTOR. Sur y Este: Angel Anibal García Norte: Vicente Oscar Barbiero y Oeste: Calle Rodriguez Abril 30. Hora: 12:00. EX-2024-02696101- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8061469 Importe: \$ 810

23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

(\*)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi mensurará 373.27m<sup>2</sup> de PINCOLINI, JORGE HUGO en COMPLEJO VIÑAS DE MALDONADO; Unidad 2, Bloque B; con salida por espacio de circulación a calle Maldonado s/n, 720m al este de la intersección con San Martín, vereda sur, Perdriel, Luján de Cuyo. EX-2024-02697194- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 30. Hora: 18:00.

Boleto N°: ATM\_8062933 Importe: \$ 810  
23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

(\*)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 1ha 1625,00m<sup>2</sup> aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendiente: TURISMO TOTAL SOCIEDAD ANONIMA. Ubicación: Calle LOS JILGUEROS Y LOS ZORZALES s/n° (Esquina S-W) – Ciudad – Malargüe. Límites: Norte: CALLE LOS ZORZALES; Sur: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Este: CALLE LOS JILGUEROS, Oeste: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Abril 30 Hora 9:00. EX-2024-02721271 -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8062617 Importe: \$ 1350  
23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

(\*)

Raúl Manzini, Agrimensor, mensurará aproximadamente 880 m<sup>2</sup> para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular JUAN MANUEL GONZALEZ y JUAN CARLOS ELGUEDA; pretendiente: LUIS ALBERTO GONZALEZ; Ruta Provincial 13, costado oeste, 89,34 metros Norte Calle Los Alerces, Uspallata Las Heras; Límites: Norte: Dirección Nacional de Vialidad; Sur: Dirección Nacional de Vialidad, Juan Manuel Gonzalez y Juan Carlos Elgueda; Este: Ruta Provincial 13; Oeste: Juan Manuel Gonzalez y Juan Carlos Elgueda. Abril 30. Hora: 12:00. EX-2024-02783632-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8061473 Importe: \$ 1350  
23-24-25/04/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor EMILIO DANIEL MALDONADO, mensurará 600,00 m<sup>2</sup> aproximadamente, propietario VICENTE PIZZOLATTO, pretendida por: OSCAR ALBERTO QUIROGA, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle General Rufino Ortega N° 374, Villa, Santa Rosa. Abril 29, hora 9,30. Expediente EX2024-02383960- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Cruz Vidal. Sur: Carmen Illanes de Monello. Este: Calle General Rufino Ortega. Oeste: Arturo Carrión

Boleto N°: ATM\_8056680 Importe: \$ 1080  
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Genovesi Rodolfo mensurará 550m<sup>2</sup> DE JOSE BENEDICTO RAMIREZ EN SATURNINO TORRES 467 CIUDAD de MALARGÜE. EXPTE: EX-2024-02632670- -GDEMZA-DGCAT\_ATM, Abril 29 HORA 16

Boleto N°: ATM\_8057705 Importe: \$ 270  
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo, Mensurará y Fraccionará Lote 1: 1129.46 m<sup>2</sup> y Lote 2: 1134.99 m<sup>2</sup>, ambas propiedades de: AGUIRRE JULIO ENRIQUE. Ambas ubicadas en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle 20 de Junio s/n°, desde intersección calle La Antena y 20 de Junio, por esta ultima 78.00m al sur, costado oeste, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Se cita a condóminos Interesados. Expte. EX-2024-02694763- GDEMZA-DGCAT\_ATM. 29 de ABRIL HORA 8.30

Boleto N°: ATM\_8057853 Importe: \$ 1350

22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

---

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias 75.24 m2 aproximadamente, propietario VICENTE HUGO JULIANO Y JULIO CESAR YULIANO, pretendiente VIDAL ETEL CAROLINA. Ubicación Unidad A-23 Subsuelo Vendimiadores N° 665, 4ta Sección, Ciudad, Capital. Límites Norte, Sur, Este y Oeste Consorcio Fraternal para Viviendas. EX-2024-01732361-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 29, hora 11.00.

Boleto N°: ATM\_8057934 Importe: \$ 810  
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 200.26 m2, propietario MARTHA BEATRIZ HELLIN, ubicada calle Juan Gutenberg N° 247, 4ta Sección, Distrito Ciudad, Departamento Capital. Abril 29, hora 18:00. Expediente N° EX-2024-02606785-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8057938 Importe: \$ 540  
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

---

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 206189.68 m2, propiedad LOS HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; calle Segundo González s/n°, costado Norte, 555.83 m Oeste Carril Chimbass, Chapanay, San Martín. EX-2024-02605247-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 29, Hora 8.30.

Boleto N°: ATM\_8057939 Importe: \$ 540  
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 422.00 m2, parte mayor extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario ANGEL BORDALLO, BUENAVENTURA BORDALLO, MARIA REMEDIOS BORDALLO de PUEBLA, HIPOLITA BORDALLO y ANGELA BORDALLO, ANGEL BORDALLO, NELLY ROSA, ANGEL ALBERTO, ALFREDO BLAS, ARMANDO ADOLFO, OLGA ELVIRA, GLADYS ANTONIA, JULIO MIGUEL, EDUARDO RAUL y RAQUEL MARIA BORDALLO SANCHEZ, pretende MONTIVERO IRIS ISABEL. Ubicada Fundo Enclavado con salida por servidumbre de hecho s/n°, costado norte, 56.00 m gira al sur 152 m saliendo al Carril Norte s/n°, costado Norte, 321 m Oeste calle Hipólito Irigoyen, Buen Orden, San Martín. Límites: Norte: Angel Bordallo, Este, Oeste: Propietarios, Sur: Callejón servidumbre de Hecho (Titular: Los Propietarios). Abril 29, hora 11:00. EX-2022-09468933-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8057935 Importe: \$ 1890  
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

---

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 384,90 m2 para gestión Título Supletorio (Ley 14159 y modificatorias). Propietarios: Título 1: SUSANA LUZURIAGA y VÍCTOR AMÍLCAR GARCÍA PERALTA. Título 2: CARLOS ALBERTO PERALTA, EDITH ESTELA PERALTA, GUILLERMO DANIEL MAZZA, DIEGO MARTÍN MAZZA, ENRIQUE EDUARDO MAZZA, ARMANDO RODOLFO PERALTA, BEATRIZ ALEJANDRA PERALTA, GONZALO GARCÍA, HORACIO ARMANDO GARCÍA, JORGE ALBERTO PERALTA, LINA ESTELA PERALTA, ALEJANDRO ENRIQUE PERALTA, SUSANA LUZURIAGA, VÍCTOR AMÍLCAR GARCÍA PERALTA, PABLO ALEJANDRO NAVAJO, IVANA PAOLA GARCÍA y ERIKA LUCILA GARCÍA. Pretendiente: RODRIGO GERMÁN FREJA. Por Ruta Provincial 82, 630 m al oeste de Km 31, costado norte. Límites: norte propietarios titulares del título 1; sur: Ruta Provincial N° 82; este y oeste: propietarios titulares de los títulos 1 y 2. Abril 29 hora 11:00. Expediente: EE-19252-2024

Boleto N°: ATM\_8060750 Importe: \$ 2160  
22-23-24/04/2024 (3 Pub.)

---

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará. Apróxim. 336,00 m2. (Parte Mayor Extensión). Propietarios: ALBERTO DUMIT, JULIO O JULIO FERNANDO SIMÓN Y SAID FERNANDO SIMÓN Pretendiente: Título Supletorio: Heber David Rodríguez, Ley 14159, Dec. 5756/58- Calle Bartolomé Zabala 12 m. Sur de calle Ayohúma, costado Este ,Villa Nueva Palmira, San Martín. Límites: Norte, Sur y Este: Alberto Dumit, Julio ó Julio Fernando Simón y Said Fernando Simón. Oeste: Calle Bartolomé Zabala. Expte. 2024 02279087- GDEMZA-DGCAT \_ATM. Abril: 29 Hora 10.

Boleto N°: ATM\_8057728 Importe: \$ 1350  
19-22-23/04/2024 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

En cumplimiento de lo establecido por Art 2 de la LEY 11.867, la firma BEER CONTAINER SA CUIT 30-71616257-1, con domicilio en Av. Champagnat s/n , Lomas Plaza Comercial, Capital, Mendoza; comunica transferencia del Fondo de Comercio del restaurant El Container, establecimiento del rubro de gastronómico, sito en calle Juan B. Justo 527, Ciudad de Mendoza; a favor del Sr. De Santo, Matias Ariel DNI 33.093.472 a los efectos de cambio de titularidad, con domicilio en Barrio 12 de Junio Mzna. 2 Casa 7, El challao, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8063346 Importe: \$ 2700  
23-24-25-26-29/04/2024 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**STAPHYLE S.A.** por acta de Asamblea General ordinaria del 5 de enero de 2024, designó (con distribución de cargos) nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de diciembre de 2026. Director Titular y Presidente del directorio: al señor Federico José Porretta, argentino, D.N.I. N° 27.786.749 y como directora suplente: señora Amalia María Furiasse, argentina, D.N.I. N° 5.134.587. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM\_7925889 Importe: \$ 360  
23/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

Se hace saber la renovación del directorio de **LOGIN S.A.** Con fecha 11/06/2021 en Acta de Asamblea Se designo como presidente al Sr. Alberto Armando Recchia con DNI N° 12.954.086 y como director suplente a la Sra. Graciela Nélida M. Ervin con DNI N° 13.084.554. Fecha de vencimiento 11/06/2024.

Boleto N°: ATM\_7986936- Importe: \$ 270  
23/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

**DISECON CONSTRUCCIONES SAS** (30-71720336-0) Convoca a asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de abril de 2024 a las 10.00 horas en la sede social Ameghino 347, Rivadavia, Mendoza. La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea; 2º Cambio de sede social.

Boleto N°: ATM\_8045128 Importe: \$ 360  
23/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

**OCTOGONO DE CUYO S.A.** A efectos de su insrcpción, informa que en acta de Asamblea de fecha 5 de mayo de 2019, se resuelve cambiar el domicilio social, fiscal y legal sito en calle Necochea 40, piso 2, oficina 4, Ciudad, provincia de Mendoza, fijando nuevo domicilio en calle Avenida Mitre 870, piso 2, dpto



12, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8057376 Importe: \$ 360  
23/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Se hace saber la renovación del directorio de **GANARGE S.A.** Con fecha 21/02/2023 en Acta de Asamblea Se designo como presidente al Sr. Alberto Armando Recchia con DNI N° 12.954.086 y como director suplente a la Sra. Graciela Nélica M. Ervin con DNI N° 13.084.554. Fecha de vencimiento 21/02/2026.

Boleto N°: ATM\_8058165 Importe: \$ 270  
23/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**DESARROLLOS INOVA SAS.-** A los efectos de su inscripción informa, que mediante acta de fecha 29 de Diciembre de 2023, se aprobó la elección de los nuevos administradores, Designando como Administrador Titular al señor Cristian Iván Silva DNI 24.176.755 y Administrador Suplente al señor Juan Marcelo Elizondo DNI 23.259.104, duración del mandato por el término estatutario indeterminado, como así también se aprobó el cambio de domicilio de la sede social en calle San Lorenzo 150 de Tupungato, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8052384 Importe: \$ 450  
23/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**JAS MINERA S.A.** informa que por Asamblea de Accionistas del 17 de abril de 2024 fue aprobada la composición de un nuevo Directorio, con mandato con mandato hasta el 31 de julio de 2026. El mismo está integrado por Andrea San Julián como Directora titular y Presidente, y Ricardo San Julián como Director suplente.

Boleto N°: ATM\_8060693 Importe: \$ 270  
23/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**BODEGA LA AZUL S.A.** informa que la Asamblea General Ordinaria del 06 de Agosto de 2014 aprobó un aumento de capital de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) quedando elevado el mismo a pesos setecientos ochenta mil (\$ 780.000). El directorio.

Boleto N°: ATM\_8062290 Importe: \$ 180  
23/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**LOGISTIC & TRUCK AND SERVICE S.A.:** Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 11 de Marzo de 2024, se resolvió lo siguiente: Cambio de Domicilio: Se fija nuevo domicilio legal y fiscal en calle 25 de Mayo 8.501, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8062291 Importe: \$ 270  
23/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**DON RABANO SRL.** En ACTA DE REUNION DE SOCIOS: En el Distrito Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, a los 22 días del mes de Febrero de 2024, siendo las 10:00 horas, en el local social de Don Rabano S.R.L., se reúnen los Señores socios de Don Rábano SRL,

el Sr. Gerente Mario Angel Ventura. D.N.I.n° 13.210.946 y se agrega en esta reunión la socia Ana María Pannocchia., D.N.I.: 14.746.033. Los comparecientes reúnen el 100 % (cien por cien) del capital social, en el mismo se considera conveniente realizar el cambio de domicilio legal, social, y fiscal, al de Remedios de Escalada de San Martín 1053, del Distrito Los Barriales, Departamento de Junin, Provincia de Mendoza, la misma es aprobada por unanimidad de los socios.

Boleto N°: ATM\_8056688 Importe: \$ 720  
23/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**RUCA SAN MARTIN SOCIEDAD ANÓNIMA** Comunicase la designación de nuevas autoridades por TRES EJERCICIOS de la sociedad "RUCA SAN MARTIN SOCIEDAD ANÓNIMA", conforme al Acta de Asamblea de fecha 25 de marzo del año 2024, se designa para integrar el nuevo Directorio a: Emilio Javier PELLERITI, DNI N° 21.554.509 como Director Titular - presidente, y a Esteban Claudio PELLERITI, DNI N° 18.456.562 como Director Suplente.

Boleto N°: ATM\_8062369 Importe: \$ 360  
23/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Se hace saber la renovación del directorio de **LOGIN S.A.** Con fecha 15/10/2018 en Acta de Asamblea Se designo como presidente al Sr. Alberto Armando Recchia con DNI N° 12.954.086 y como director suplente a la Sra. Graciela Nélide M. Ervin con DNI N° 13.084.554.

Boleto N°: ATM\_8062381 Importe: \$ 270  
23/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Se hace saber la renovación del directorio de **LOGIN S.A.** Con fecha 02/10/2009 en Acta de Asamblea Se designo como presidente al Sr. Alberto Armando Recchia con DNI N° 12.954.086 y como director suplente a la Sra. Graciela Nélide M. Ervin con DNI N° 13.084.554.

Boleto N°: ATM\_8061368 Importe: \$ 270  
23/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Se hace saber la renovación del directorio de **LOGIN S.A.** Con fecha 15/10/2012 en Acta de Asamblea Se designo como presidente al Sr. Alberto Armando Recchia con DNI N° 12.954.086 y como director suplente a la Sra. Graciela Nélide M. Ervin con DNI N° 13.084.554.

Boleto N°: ATM\_8062594 Importe: \$ 270  
23/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Se hace saber la renovación del directorio de **LOGIN S.A.** Con fecha 15/10/2015 en Acta de Asamblea Se designo como presidente al Sr. Alberto Armando Recchia con DNI N° 12.954.086 y como director suplente a la Sra. Graciela Nélide M. Ervin con DNI N° 13.084.554.

Boleto N°: ATM\_8062596 Importe: \$ 270  
23/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**"X LAN SAS"** Conforme ley 19.550. 1) Renuncia como Administrador Titular NILDA ROSA MATTEUCCI, cuya renuncia es aceptada 2) Renuncia como Administrador suplente MARIANO FRANCISCO

GRANADOS, cuya renuncia es aceptada 3) Se designa como Administrador Titular al Sr. CARRICONDO, IGNACIO JESUS; quien acepta 4) Se designa como Administrador Suplente a ENCINAS LUCIANO NESTOR; quien acepta 5) Se fija nueva Sede Social en Av. Sarmiento 3.050, San Rafael, Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_8062816 Importe: \$ 360  
23/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

**"AGROGLOBAL MENDOZA S.A."**. Art. 10 Ley 19550. Comunica designación administradores. Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2023. Director Titular (Presidente): Mariano Hugo SANTONI, DNI 26.314.707, CUIT 20-26314707-4, Director Suplente: Ana Verónica SANTAMARINA, DNI 25.984.882, CUIT 27-25984882-8, por el término de tres ejercicios, fijando ambos domicilios especiales en el domicilio de la sede social Belgrano 17, Costa de Araujo, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8061453 Importe: \$ 360  
23/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

ACTA DE SUBSANACION: En el día de la fecha se reúnen los socios de **VICTOR LALIK E HIJOS S.R.L.**, señores VICTOR MARTIN LALIK, GIANINA MALEM LALIK E IVAN MARTIN LALIK, en su sede social de Avda. Alvear Oeste N° 18, Dpto 1, de la ciudad de General Alvear, Mza., para tratar las observaciones formuladas por la Dirección de Personas Jurídicas según la documentación presentada para la inscripción de la Sociedad. El Sr. Victor Lalik expone que el Contador Luis R. Olivas le ha manifestado que para finalizar con la inscripción se deben cumplimentar las observaciones formuladas por el asesor legal Dr. Fabian Bonino Navas. Atento a las observaciones efectuadas se confecciona la presente informando lo siguiente: 1) Se Adjunta DDJJ resolución 1700/222 y resolución 3634/14 debidamente certificadas; 2) Que se presenta DDJJ con el apercibimiento del Art. 293 del Código Penal; 3) Que asimismo se adjunta DDJJ sobre licitud y Origen de Fondos del resto de los socios: GIANINA MALEM LALIK e IVAN MARTIN LALIK; 4) Que se designa como síndico titular al Contador Luis Ricardo Olivas, D.N.I 8.282.874 y al contador Pablo De Trovatto D.N.I. 11.967.475 con sus correspondientes DDJJ y certificados de profesionalidad y 5) Se confecciona nuevo Contrato Social depurado (solo se agregó la cantidad de cuotas del Capital Social en la cláusula Cuarta y la designación de Síndico Titular y Suplente como cláusula vigésimo cuarta).- Sin otro punto que tratar, se da por concluida la sesión a las 22 Hs del día 10 de abril de 2024.

Boleto N°: ATM\_8060246 Importe: \$ 1440  
23/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

**ALTOS LAS HORMIGAS S.A.V.I. y C.**: Con el objeto de proceder a su inscripción se pone en conocimiento que los Sres. Accionistas de Altos Las Hormigas S.A.V.I. y C. en Asamblea Ordinaria celebrada el 15 de mayo del 2023, según consta en Acta de Asamblea N° 46 y, de conformidad a lo dispuesto en Acta de Directorio N° 140, del 17 de mayo del 2023, el Directorio, queda conformado de la manera que se indica a continuación con el mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31 de diciembre del 2025: Presidente: VÁZQUEZ, Carlos Alberto; Vicepresidente: MAZZIOTTI, Luciano Martín; Director Titular: PRIETO, Beatriz Josefina; Director Suplente: MORESCALCHI, Antonio.-

Boleto N°: ATM\_8060644 Importe: \$ 630  
23/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

**PRIHODA S.A.S.** -Conforme al artículo 10 inciso b) de la ley 19.550, se hace saber por 1 día que: Por

resolución de Asamblea de accionistas de fecha 18/04/2024 se resolvió por unanimidad designar la nueva composición del directorio de PRIHODA S.A.S., decidiendo los accionistas designar como director titular y presidente al Sr. Bautista Esponda Carosio, D.N.I. N° 44.539.438, y como director suplente al Sr. Gabriel Alejandro Esponda, D.N.I. N° 22.142.6591, para ocupar sus cargos por término indeterminado según lo establece el estatuto social en el artículo séptimo.

Boleto N°: ATM\_8062294 Importe: \$ 450  
23/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

**SEPTIMOSOL S.A.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Noviembre del 2018, se fija en uno (1) el número de Director Titular y Presidente, siendo electa la señora María Elena Battaglia, DNI 22.197.341 y en uno (1) el número de Director Suplente recayendo el nombramiento en el señor Pedro Andrés Battaglia, DNI:18.556.568. Los nombrados ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8062297 Importe: \$ 450  
23/04/2024 (1 Pub.)

(\*)

**SEPTIMOSOL S.A.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Noviembre del 2021, se fija en uno (1) el número de Director Titular y Presidente, siendo electa la señora María Elena Battaglia, DNI 22.197.341 y en uno (1) el número de Director Suplente recayendo el nombramiento en el señor Pedro Andrés Battaglia, DNI:18.556.568. Los nombrados ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8062300 Importe: \$ 450  
23/04/2024 (1 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

(\*)

REGULARIZACIONES DOMINIALES El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAYER, Reg. N° 638, en Expte. Administrativo N° 4-M-2019-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado "HERNANDEZ OYARZO, GISEL ALEJANDRA ", D.N.I. N° 35143938", notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en BARRIO MOLINERO TEJEDA, MANZANA "E", CASA 2, DISTRITO PANQUEHUA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-44803-2 Nomenclatura catastral 03-07-01-0004-000069-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 10.629 Fs. 817 Tomo 57 E de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo  
23-25-29/04 02-06/05/2024 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

**MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1113/24

OBJETO: CONTRATACIÓN DE DOS CAMIONES VOLCADORES Y UNA MAQUINA CARGADORA.

EXPEDIENTE: Nº 5226-S - 24

RESOLUCIÓN: Nº 350/ S.AO.S.P./ 24

APERTURA: El día 14 de MAYO de 2024-

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 107.289.600 = (Pesos Ciento Siete Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 107.290 = (Ciento Siete Mil Doscientos Noventa)

C.U.C. : 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260 -4449234/4449295 email: [licitaciones@sanraafel.gov.ar](mailto:licitaciones@sanraafel.gov.ar) y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

23/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD LAVALLE**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE Nº 4084/2024 – RESOLUCIÓN Nº 372/24

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN TULUMAYA Y COSTA DE ARAUJO”

Presupuesto Oficial: \$ 41.034.000,00

Apertura: 13 de Mayo de 2024 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 30.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 10 de Mayo de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo

23-24/04/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

#### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS (II PARTE), DESTINADOS A CUBRIR NECESIDADES TRIMESTRALES DEL EJERCICIO 2.024 QUE AL RESPECTO DEMANDAN LOS EFECTORES PROPIOS (HOSPITAL EL CARMÉN - HOSPITAL PEDIÁTRICO ALEXANDER FLEMING Y CLÍNICA ODONTOLÓGICA), SEDES Y SECTORES DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR Nº 57-LPU24

Expte.: 02525657 - EX - 2024

Fecha de apertura: 14-05-2024

Hora: 14:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 811.421.400,00.-

Valor del Pliego: \$ 80.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

23/04/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

### **OSEP- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“Adquisición de Bolsas y Placas de Colostomía y la Contratación del Servicio de Logística y Distribución de los Módulos en toda la red farmacéutica de la Provincia de Mendoza; destinados a satisfacer necesidades Cuatrimestrales que al respecto demandan Pacientes Ostomizados Afiliados a OSEP incluidos en el Plan N°51.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 60-LPU24

Expte.: EX - 2023 - 02593887

Fecha de apertura: 03-05-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 63.575.805,35

Valor del Pliego: \$ 63.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

23/04/2024 (1 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD LAVALLE**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 801/2024 – RESOLUCION N° 293/24

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA P/CONSTRUCCIÓN MUNICIPAL”

Presupuesto Oficial: \$ 5.400.000,00

Apertura: 10 de Mayo de 2024 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 30.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 03 de Mayo de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo

22-23/04/2024 (2 Pub.)

---

### **DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: REVESTIMIENTO RAMA PEHUENCHE I

JEFATURA DE ZONA DE RIEGO MALARGÜE

Expediente N°: 786.029

Presupuesto Oficial: \$ 133.253.826,00

Fecha de Licitación: 08/05/2024

Recepción de Propuestas: 9:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web.

S/Cargo

22-23/04/2024 (2 Pub.)

---

### **DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: CANAL MARGINAL DEL ATUEL TRABAJOS DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO

---

DECIMOTERCERA ETAPA  
SUBDELEGACIÓN RÍO ATUEL

Expediente N°: 804.493

Presupuesto Oficial: \$ 195.888.000,00

Fecha de Licitación: 08/05/2024

Recepción de Propuestas: 11:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web.

S/Cargo

22-23/04/2024 (2 Pub.)

---

**DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: REPARACIÓN COMPUERTA DIQUE BLAS BRÍSOLI

JEFATURA DE ZONA DE RIEGO MALARGÜE

Expediente N°: 805.777

Presupuesto Oficial: \$ 63.924.300,00

Fecha de Licitación: 09/05/2024

Recepción de Propuestas: 9:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web.

S/Cargo

22-23/04/2024 (2 Pub.)

---

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496  
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

|                        |           |
|------------------------|-----------|
| Saldo Anterior         | \$16389.1 |
| Entrada día 22/04/2024 | \$0       |
| Total                  | \$16389.1 |

=====

Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08  
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08

=====